

# INFORME

36 A

1/2  
Que en el año de 1921

presenta a las Honorables

Cámaras Legislativas

el Ministro de Guerra♦♦♦♦♦



BOGOTÁ

Imprenta del E. M. G.

# INDICE

---

---

	Págs.
1—Preliminar.....	III
2—Orden Público.....	VII
3—Organización y Disciplina.....	VIII
4—Servicio Militar.....	XVII
5—Servicio Administrativo.....	XXI
6—Personal.....	XXVI
7—Justicia Militar.....	XXIX
8—Material de Guerra.....	XXXI
9—Comandos Superiores.....	XXXIV
10—Estado Mayor General.....	XXXVIII
11—Inspección General del Ejército.....	XLI
12—Escuela Militar de Cadetes.....	XLIII
13—Escuela de Aviación Militar.....	XLVI
14—Pie de fuerza.....	XLIX
15—Misiones Militares.....	LI
16—Marina .....	LI
17—Conclusión.....	LII
Documentos.....	LVII

Bogotá, julio de 1921



Honorables miembros del Cuerpo Legislativo:

Cúmpleme nuevamente el honor de rendiros el informe anual referente al Ministerio de Guerra y a los diversos ramos que de él dependen.

Si los progresos de las ciencias y de las artes se han hecho sentir en los últimos tiempos, es indudable que donde más se han visto sus efectos ha sido en las instituciones armadas de los países civilizados. La pavorosa conflagración de la llamada guerra magna, que no ha mucho terminó, hizo poner en juego las más grandes actividades del cerebro humano para llegar al mayor grado de los medios de combate en todas sus formas y manifestaciones: ya en la instrucción, adiestramiento y preparación de los hombres y del ganado, ya en la correcta organización táctica de los diferentes cuerpos de tropas, ya por último en el perfeccionamiento de los armamentos, sin dejar a la zaga los servicios de exploración, para los cuales se hizo uso de uno de los mayores inventos de los tiempos modernos.

Nuestra nación que aspira a tener el derecho de figurar en el concierto mundial, está obligada a llevar a cabo, proporcionalmente con los medios de que dispone, dicho adelanto, porque sería grave falta dejar abandonada la institución militar en los precisos momentos en que la generalidad de los países introducen en sus ejércitos las últimas reformas, que no son nada despreciables por cuanto ellas son el fruto de la experiencia adquirida en la más cruenta de las hecatombes humanas.

La infantería, por ejemplo, que hasta no hace mucho combatía sin más elementos que hombres y fusiles, recibió como arma auxiliar las ametralladoras, a las que no se les había dado antes el empleo eficaz que tuvieron en la guerra europea, y constituyeron un factor importantísimo, muchas veces decisivo en toda suerte de combates. Por eso hoy día los regimientos de infantería están profusamente dotados de tales armas de desastrosos efectos, no sólo de orden material sino también moral.

La caballería fue llamada a desempeñar un gran papel en aquellos teatros de guerra en donde no se sostuvo la llamada de «trincheras,» como elemento de exploración y de choque; de ahí que estuviese dotada de magníficos caballos y admirables armamentos, porque la fuerza de combate del jinete estriba en gran parte en la confianza que tenga en su caballo y en la bondad de las armas que ha de emplear para el ataque.

La fortificación en todas sus manifestaciones alcanzó la mayor extensión y desarrollo, salvando obstáculos y llevando a cabo trabajos de tal magnitud que parecen increíbles y que fueron ejecutados por las tropas del arma de ingenieros en sus variedades de zapadores, pontoneros, minadores, tropas de comunicaciones, etc., y si se llegó a tal resultado fue porque estas tropas no tuvieron que ir a aprender al campo mismo de combate, sino porque en la paz practicaron en sus cuarteles y campos de ejercicios, y porque a la par que recibían la instrucción correspondiente, eran ampliamente provistos de todas las herramientas y útiles del caso.

La rapidez de las operaciones resolvió en más de una ocasión problemas de mucha importancia y trascendencia, y esta rapidez se logró debido al servicio de ferrocarriles permanentes organizados militarmente o a la construcción acertada y rápida de líneas de campaña, llevadas a cabo por las tropas especiales de ferrocarrileros que durante la paz trabajaron y se instruyeron en tan importante ramo.

La exploración confiada antiguamente a la caballería, como función principal de ella, fue llevada al mayor grado de progreso con el empleo de naves aéreas, para las cuales ningún movimiento ni colocación de tropas es posible ocultar, y fue inmenso

el provecho que de ella se obtuvo para la observación constante del efecto del fuego de la artillería sobre las posiciones batidas.

Abasteciéronse eficazmente los ejércitos en campaña durante la larga guerra en todos los frentes, merced a la instrucción y organización de las tropas de tren, encargadas de los servicios de etapas, o sean, los relativos a la comunicación constante de los ejércitos en operaciones con la base de éstas y con los principales centros de su territorio. Debido a tales tropas siempre se aseguró la atención inmediata de los heridos cualquiera que fuera su número, salvándose así gran número de oficiales y soldados.

Finalmente, donde se llegó al máximum del adelanto fue sin duda en lo relativo a artillería, no sólo por la construcción de nuevas piezas, cuyo alcance, precisión y poder apenas serían creíbles si no fuesen hechos cumplidos, pero por la instrucción y práctica que demostraron los encargados de manejarlas y de darles un acertado empleo táctico.

Las excelencias de las armas, que consisten en la precisión de los disparos a la par que en la rapidez con que éstos se llevan a efecto, demandan un consumo enorme de municiones, de suerte que el país que quiera emplear armamentos modernos necesita, como complemento indispensable para obtener los resultados que con aquella adquisición se persiguen, dotar su ejército de fábricas de municiones que garanticen el abastecimiento de ellas, sea cual fuere la cantidad que se exija.

Ahora bien: Es cosa que por sabida no debe dejarse de repetir, que no es el campo de batalla, ni lo son tampoco los caminos que conducen al encuentro del enemigo, los lugares adecuados para que las tropas aprendan el manejo y empleo de los elementos que la nación pone en sus manos para su defensa; necesario es prepararse desde la paz para la guerra; el soldado no se improvisa y mucho menos el oficial que ha de ser su comandante. La nación que quiera ser fuerte y respetada debe preparar en tiempo de paz un ejército que la ponga en tales circunstancias, y para ello necesita no sólo adquirir los elementos que han de servir para instruir a los ciudadanos hasta hacerlos aptos para la defensa de la patria, sino cuidar de su salubridad

y alojamiento, construyendo cuarteles apropiados. Menester es que la carrera del oficial sea verdaderamente profesional. Por último merecen atención cuidadosa y constante la organización y reglamentación del servicio militar obligatorio, único sistema que permite a la nación instruir y adiestrar a poca costa, el mayor número de sus hijos en la ciencia militar, para que, cuando demande sus servicios, tenga soldados instruídos para quienes los elementos puestos en sus manos no constituyan cosa nueva y desconocida, sino que conozcan su manejo y empleo. Si bien el patriotismo es uno de los principales factores para obtener la victoria, desgraciadamente no es el único: las guerras se resuelven por las armas, por la mayoría numérica, por la calidad de los elementos de que se disponga y sobre todo por la fuerza moral del ejército, la que no se adquiere sino mediante una instrucción tenaz y científica durante la paz, contando con todos los elementos necesarios y que estén de acuerdo con los últimos adelantos.

El Ejecutivo ha trabajado en cuanto ha estado a su alcance dentro del vasto programa expuesto con natural impericia en las precedentes consideraciones, y desearía tener en sus manos todos los medios para contribuir al progreso de una obra que es labor de larga perseverancia; dedonde el informe que hoy tengo el honor de presentaros os hará notar las necesidades apremiantes del ejército, para que vosotros, inspirados en el bien de la patria, dictéis las providencias acordes con las posibilidades de que dispongáis.

Por tanto, en cada uno de los capítulos siguientes hallaréis detalles de las medidas que en atención a las innovaciones impuestas por la época, es necesario dictar. Huelga la advertencia de que en los asuntos que requieren reserva, se os informará verbalmente en sesiones especiales, si lo tenéis a bien.

Es mi ánimo allegar a vosotros el material que sea menester a vuestro ilustrado criterio de legisladores, en los negocios de la Cartera de Guerra, con la que, desde el principio de la actual Administración Ejecutiva, he sido honrado por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

---

---



## 2-Orden público

Felizmente la República ha disfrutado del beneficio inapreciable de la paz. Debemos ésta en primer lugar a la Divina Providencia y en segundo a otras circunstancias puramente humanas, entre las cuales son de notarse el respeto a las leyes y a los derechos de los ciudadanos por parte del Gobierno y al respeto a las autoridades por parte de los gobernados. Hay quienes opinen que en esta situación que no podemos menos de calificar de venturanza para el país, no es factor apreciable el ejército con nuestro humilde pie de fuerza, y que si hay paz es por el querer de los que podrían arrebatarnos a los colombianos en cualquier momento la dicha del sosiego público y el beneficio de su prosperidad.

No es el caso de discutir esa opinión un tanto paradójica. Tan sólo apuntaremos de paso que si a quienes sostienen dicha tesis se les propusiera, por razón de economías, por ejemplo, la supresión total o parcial de nuestro ejército, la protesta no se haría esperar. Las propuestas absurdas merecen eso: la protesta.

Todo lo cual viene a resumirse en estas proposiciones: tenemos paz porque el país la quiere; pero si no la quisiera, cosa verdaderamente inconcebible, el Gobierno tiene ejército que guarda con lealtad el templo de Jano.

Prueba de la tranquilidad social durante el año es el hecho de que no ha habido necesidad de ordenar expediciones armadas, si se exceptúa la que se envió a Casanare, la cual afortunadamente no tuvo encuentro armado en su larga correría, aun-

que sí prestó el gran servicio de disolver con su sola presencia las partidas de foragidos sin Dios ni Ley, que merodean constantemente por las soledades del Arauca y el Meta.

El Gobierno piensa seriamente en aumentar la guarnición policial en esa parte fronteriza con Venezuela; y aun en establecer un fuerte militar si las circunstancias lo demandan.

---

---

### 3-Organización y disciplina

En el lapso de tiempo a que este informe se refiere, no ha habido cambio apreciable en la organización del ejército, ni podría haberlo, puesto que tiene por base la Ley 26 de 1916 y el Decreto 2446 de 1919. La única reforma ha sido la creación del arma de aviación, igualmente en desarrollo de otra Ley, la 126 de 1919, con las derivaciones complementarias para su buen funcionamiento. Una de ellas fue el establecimiento de la «Sección de Aviación» en el Ministerio de Guerra, encargada de dirigir este servicio en el ejército, así como de hacer cumplir las disposiciones legales y ejecutivas sobre la materia por parte de las compañías de navegación aérea que se establezcan en el territorio de la República.

Como en el Presupuesto nacional no existe partida para pago de un personal especial que preste sus servicios en la nueva sección, se han destinado oficiales en comisión, tomándolos de aquellas unidades del ejército que no se perjudican con la disminución accidental de su personal.

La organización del arma de aviación está claramente determinada en el decreto sobre la materia.

Pero si no hay nada que decir en punto a reformas de la actual organización del ejército, es el caso de señalar someramente los beneficios que han traído para la institución las disposiciones citadas.

Uno de los problemas que quedó resuelto, fue el de la formación de las reservas para las diferentes armas. Anteriormente,

desde que diez años atrás quedó implantada nuestra reforma militar, sólo la I División contaba con las tropas de caballería, artillería, ingenieros y tren, de tal suerte que era la única que disponía de reservistas especializados en la instrucción técnica de cada una de estas armas, lo que traía como resultado que en caso de decretar la movilización total o parcial del ejército, las Divisiones II y III carecían del personal necesario para llenar los cuadros en las unidades de caballería, artillería, ingenieros y tren.

Hoy no sucede ya éso: los cuerpos de todas las armas cuentan en las tres divisiones con sus reservas para movilizarse en un momento dado, sin perjuicios de ninguna naturaleza.

En atención a que por el momento no es fácil adquirir los elementos necesarios para que cada uno de los tres batallones de ingenieros pueda hacer su instrucción separadamente, fue necesario disponer que permanecieran reunidos en un solo regimiento, acantonado en esta ciudad, en donde reciben la instrucción técnica correspondiente; pero tal medida tiene carácter puramente provisional, dado que no les conviene a las demás divisiones carecer de las tropas de ingenieros que les corresponden. Estimo que inmediatamente que se provea a dichos batallones de los equipos indispensables, puede y debe hacerse la dislocación del regimiento.

Sobre algunas necesidades que en materia de organización se hacen sentir, ya tendré el honor de informaros reservadamente.

---

El suscrito ha tenido ocasión de presenciar varias de las revistas de instrucción presentadas por los cuerpos de tropas acantonados en esta guarnición, a lo cual se agrega la costumbre de designar a uno de los oficiales de guerra que prestan sus servicios en el Ministerio, para que presencie las revistas y rinda un informe detallado sobre ellas. También se ha exigido a los comandos de fuera de la guarnición de Bogotá, que emitan su concepto sobre el resultado de las instrucciones en los cuerpos de tropas de su dependencia.

Tanto por lo visto personalmente como por los informes llegados al Ministerio, se puede afirmar que la instrucción de infantería ha sido satisfactoria en casi todos los cuerpos de tropas, a pesar de la carencia de oficiales subalternos, a quienes, según lo disponen los reglamentos que rigen en el ejército, les corresponde hacer personalmente la instrucción de reclutas que es la base de todas las demás. Oportunamente tendré el honor de hablaros sobre la relación que guarda el pie de fuerza con la instrucción completa de las tropas.

Desgraciadamente, la instrucción en los cuerpos de las otras armas no ha tenido el desarrollo indicado en los respectivos reglamentos, debido a la falta de elementos, como se verá en este breve análisis.

La caballería necesita del ganado suficiente para poder montar todo el personal de la unidad, a fin de que se efectúe primeramente la instrucción de equitación, y más tarde la de grupo y regimiento para el ejercicio de orden cerrado, para los de combate y sobre todo para la exploración, que es una de sus principales misiones; pero si el número de caballos basta apenas para montar uno o dos escuadrones, será de todo punto imposible, como hasta ahora lo ha sido, el llegar a desarrollar todo lo prescrito en el reglamento del arma.

Igualmente le hacen falta a la artillería caballos para los oficiales, mulas para transportar las piezas y formar los escalones de municiones; asimismo requiere, para poder hacer la instrucción de regimiento y de grupo los carros, cofres y piezas que les sirvan para practicar las marchas, toma de posiciones, combate etc. La sola instrucción de la unidad fundamental o sea la batería exige muchos elementos, de los que se carece en la actualidad, como son anteojos de campaña, teléfonos etc.

En el curso de su instrucción, las tropas de ingenieros tienen que especializarse así: zapadores o sean los trabajos encaminados a la construcción de trincheras, obstáculos etc.; pontoneros para la construcción de medios de salvar corrientes de agua, cortaduras profundas del terreno etc.; minadores, encargados de las destrucciones u obstrucciones para entorpecer los movimientos del enemigo; y las tropas de comunicaciones que

deben ser las que tienden los alambres para la instalación de teléfonos y telégrafos de campaña; manejo de heliógrafos, semáforos, y demás medios empleados para comunicarse por señales. Ahora bien: casi en absoluto carecemos de los elementos indispensables para llevar a buen término tan importantes instrucciones. Tampoco poseemos terrenos adyacentes a corrientes de agua, que son indispensables.

Nuestras tropas de tren carecen de mulas, albardones, artolas, camillas, etc., que permitan hacer la instrucción especial del arma, como es el transporte de heridos y del de todos los elementos que las tropas en campaña no pueden llevar consigo, por no estar autorizado en los reglamentos.

Estas tropas han venido prestando servicios de infantería, pues es la única instrucción que reciben.

La instrucción de las tropas de ferrocarrileros se ha reducido a que sirvan como ayudantes en los trabajos de prolongación del ferrocarril de la Sabana hacia el Magdalena, pero hasta ahora nada se ha hecho en materia de explotación que es el complemento del aprendizaje de la construcción, por cuanto en ella se aprende el manejo de locomotoras, carros, servicio de patios, de cambios, tanques etc.; así como lo relacionado con el tráfico, porque no existe material rodante ni talleres de mecánica y herrería, ni local apropiado para hacer estas instalaciones.

La proporción que debe existir entre el personal dedicado a la construcción y el destinado a la explotación, debe ser de 2 a 1, de manera que la actual organización del batallón de ferrocarrileros no corresponde a aquella necesidad puesto que no tiene sino dos unidades fundamentales y con tal dotación de tropa que no permite establecer la proporción. Estimo necesario que se le aumente una unidad fundamental y se le asigne mayor dotación de personal a cada compañía.

Con el objeto de que el personal de oficiales y suboficiales de los cuerpos de infantería y caballería se pusieran al corriente del manejo y empleo de las ametralladoras, abrióse un curso para la instrucción de dicha arma, dirigido por un oficial especialmente instruído en la materia. Dicho curso dio resultados medianamente satisfactorios.

El Gobierno, convencido de que el oficial, a pesar de haber cursado en la Escuela Superior de Guerra o en la Escuela Militar, debe continuar perfeccionando sus conocimientos y sobre todo estar siempre impuesto de los últimos adelantos, no ha descuidado la instrucción del cuerpo de oficiales y para ello ha dispuesto que se establezcan en los cuerpos de tropas, academias de oficiales, con profesorado del mismo cuerpo, que tenga, como es natural, la preparación correspondiente. Los comandos de división tienen la obligación de rendir un informe semestral sobre la marcha de tales academias para disponer el retiro de aquellos oficiales que por su falta de capacidades o por su aversión al estudio no pueden seguir con provecho los estudios que en ellas se hacen.

El complemento de la instrucción de los oficiales e individuos de tropa reside en las maniobras; porque en ellas está la verdadera preparación para la guerra, pero para que éstas llenen su cometido es de absoluta necesidad que las unidades que toman parte sean elevadas al pie de guerra; que los comandantes practiquen las marchas con las profundidades que en campaña tienen las columnas; que en los combates puedan apreciar lo que son los despliegues de ese número de tropas y en fin, que vayan acostumbrándose en la paz a comandar masas de tropas muy superiores en número a las asignadas por el reglamento de dotaciones de paz. Para conseguir ésto es preciso decretar la movilización de las reservas de primera clase, pero a pesar de la buena voluntad del Gobierno para conseguir estos resultados, no le ha sido posible por causas que son de bulto: las maniobras demandan gastos no sólo durante ellas sino también en la movilización que debe precederlas.

---

A nadie se oculta lo beneficiosa que es para la instrucción de las tropas la presencia de las bandas de música. Es cosa sabida que la música ejerce una gran influencia moral en los individuos, así como también contribuye a facilitar la instrucción de cantos, himnos, etc., que les servirán de distracción y alivio en

las marchas largas y penosas, lo mismo que en los campamentos.

Por otra parte: en las poblaciones en donde se encuentren acantonadas unidades del ejército que tienen banda de música se le profesa mayor simpatía al cuerpo de tropas y se le prodigan mayores atenciones y facilidades para su vida de guarnición.

Actualmente no existen sino 13 bandas de música y siendo 24 las unidades del ejército, sería conveniente, por los motivos antes apuntados, dotarlas a todas de su correspondiente banda. Como los individuos que las componen tienen graduaciones de suboficiales, el costo no sería excesivo para el Tesoro.

---

El servicio castrense en el ejército experimentó una sensible pérdida con el fallecimiento del muy reverendo Padre Ricardo Tejada C., virtuoso miembro de la Compañía de Jesús, quien se dedicó con celo admirable al cumplimiento de los deberes que le imponía el elevado cargo que le confió en buena hora el Gobierno nacional.

Afortunadamente para el ejército, aquel distinguido sacerdote ha sido reemplazado por el muy reverendo Padre Luis Londoño, perteneciente a la misma comunidad religiosa, quien desde que se posesionó del cargo ha trabajado con el celo de su antecesor, atendiendo debidamente a la instrucción religiosa y moral de los oficiales y soldados, facilitándoles los medios para que cumplan debidamente con sus deberes religiosos.

Debido a los esfuerzos del Reverendo Padre Anselmo Grimalvo, quien estuvo encargado del puesto de Capellán General mientras se hacía el nombramiento en propiedad, se celebraron solemnemente en los cuarteles de esta guarnición las festividades de Aguinaldos, Noche Buena y Navidad.

A pesar de sus buenos deseos, no le ha sido posible al Gobierno aumentar la dotación de capellanes para todos los cuerpos de tropas del ejército y en la actualidad continúa el mismo personal, o sea un capellán general con su ayudante, que a la vez que dirige el servicio en toda la República, ejerce como capellán de la guarnición de Bogotá; un Capellán de la Escuela

Militar y doce capellanes para las unidades acantonadas fuera de la capital.

El Ministerio de Guerra, en el convencimiento de que uno de sus primordiales deberes es no sólo propender a la educación física de los miembros del ejército, sino también a la formación de la parte moral y religiosa de los individuos, no ha descuidado este importante servicio y por eso hace notar la necesidad de que tengan capellanes todas las unidades del ejército.

---

Igualmente se ha atendido a la instrucción civil del soldado, enseñándole aquellas cosas que le han de servir en el curso de la vida. En efecto, el Ministerio tiene establecido que en los cuerpos de tropas se designe uno o varios oficiales, ayudados por suboficiales competentes para que diariamente hagan a la tropa una clase de las materias más importantes como son lectura, escritura, aritmética, historia patria y geografía.

Esta práctica ha dado buenos resultados; pero serían mejores si cada unidad tuviera, como anteriormente, su institutor civil.

En cada una de las fiestas patrias se ha cumplido en los cuerpos de tropas, con el precepto reglamentario de dictar una conferencia a la tropa acerca del hecho que en tal día se conmemore. Algunas de tales conferencias han merecido ser publicadas.

---

Con el fin de estimular el estudio en la oficialidad, se ha abierto un concurso para el desarrollo de temas semestrales sobre asuntos militares de importancia para todo el ejército, propuestos por el Estado Mayor General y calificados por una junta nombrada por los comandos de las tres divisiones. El mejor trabajo hace a su autor acreedor a un premio y a que se le publique en el *Memorial del Estado Mayor*.

---

Una de las mayores preocupaciones del Ministerio de Guerra ha sido la relativa a la sanidad, por ser uno de los factores más importantes para mantener a las tropas en estado de prestar cualquier servicio y exigirles cualesquiera fatigas.

No han faltado enfermedades endémicas en los cuarteles, y donde más se hizo sentir esto fue en la guarnición de Bucaramanga, debido sin duda a defectuosas circunstancias de alojamiento. En general, puede afirmarse que el estado sanitario de la fuerza es satisfactorio, aunque siempre deja algo que desear, por los siguientes motivos: En algunos de los cuarteles ocupados actualmente por tropas del ejército se carece de dormitorios en donde cada individuo disfrute de la cantidad de metros cúbicos de aire necesarios para poder decir que el dormitorio es suficientemente higiénico y sano. La colocación de las camas que ha sido impuesta por lo reducido de los alojamientos, tiene también muchos inconvenientes para la higiene y salubridad de quienes las ocupan, especialmente para aquellos que duermen en las altas que reciben las emanaciones provenientes de los individuos que ocupan las de abajo. La falta de excusados o por lo menos de orinales en los dormitorios, obliga al soldado que ha estado durmiendo, a salir a recibir el frío de la noche y muchas veces la lluvia o al menos a pisar la humedad del suelo. En otros locales carecen de baños casi en absoluto y en las partes en donde los hay son insuficientes. La falta de excusados en algunos de los alojamientos es también causa, y nada despreciable, de las muchas enfermedades que se originan entre los individuos de tropa.

Las enfermerías han sido muy bien atendidas en los cuerpos de tropas y el servicio que en ellas se presta por el oficial de sanidad, practicante y enfermero, es tan satisfactorio que son ya pocos los casos en que se envían enfermos a las casas de salud.

Se ha continuado la práctica de vacunar contra la viruela y el tifo los contingentes que ingresan al servicio, lo que hubo necesidad de hacer también en la Escuela Militar a mediados del año pasado, en donde en un solo mes se presentaron catorce casos de fiebre tifoidea, sin que hasta ahora se haya podido

averiguar la causa, pues las aguas que se dan para el consumo son del chorro de Padilla, llevadas al edificio por tubería especial y las condiciones del alojamiento son las mejores, según lo informó uno de los médicos comisionados por la Junta Central de Higiene para revistar los edificios destinados para planteles de educación en esta ciudad.

El valor de las drogas es cada día mayor y la partida asignada para el sostenimiento de las boticas en los cuarteles es insuficiente.

Para la sanidad en campaña se carece de casi todo; a duras penas basta lo que hoy existe para el servicio de los cuerpos en paz, en acantonamiento y con efectivos reducidos. Estimo necesario que se haga un esfuerzo y se doten las enfermerías, tanto de los elementos que les son necesarios en tiempo de paz como los que han de necesitar en campaña.

Palpable es la necesidad de establecer un hospital militar para la guarnición de Bogotá y para que a él vengan los enfermos de otras unidades que necesiten tratamientos especiales y difíciles de llevar a cabo en las poblaciones en donde está acantonada la unidad a que pertenecen.

---

Conocedor de que la disciplina es el factor principal de la organización y marcha del ejército, porque sin ella éste constituiría una amenaza, debiendo, por el contrario, ser la seguridad de la nación y de los ciudadanos, y porque ella obliga desde el general de mayor categoría hasta el último soldado, el Ministerio de Guerra ha puesto todo cuanto ha estado a su alcance para hacer que la disciplina en el ejército sea inalterable y que cada día que transcurre se afirme y cimente más y más.

Con tal fin, no ha omitido esfuerzo para conseguir lo que se propone en este sentido: ya por medio de circulares, reprensiones privadas o castigos y aun en algunos casos con la aplicación de la ley que autoriza al Gobierno a retirar a los oficiales que se desmanden en cualquier sentido. En este particular el Ministerio se ha echado a cuestras los desahogos bravíos de aquellos a quienes sus propias faltas les merecieron justa reprimenda o

castigo. En toda siembra se cosechan abrojos. El puño fuerte ensoberbece los malos caracteres, y el despecho los hace rabiarse en la prensa por sí o con el velo del anónimo.

No obstante esto, con raras excepciones nótase en los miembros del ejército amor a la disciplina, la que se traduce en obediencia, abnegación, espíritu militar, lealtad y compañerismo, y esto, tanto en los oficiales de cualquiera graduación como en los individuos de tropa, quienes ya en muchas circunstancias muy especialmente en las actuales de penuria del Erario y consiguiente atraso en el pago de sus haberes, han dado muestras de subordinación y moralidad.

---

---

## 4-Servicio militar

La experiencia de muchos años ha demostrado que el mejor sistema de reclutamiento del personal de tropa en los ejércitos es el conocido con el nombre de servicio militar obligatorio, porque con él ingresan a los cuarteles hombres sanos de verdadera utilidad para la nación, lo que no sucede con el sistema de enganche voluntario o reclutamiento forzoso. Con el servicio militar obligatorio se instruyen en la ciencia de las armas muchos ciudadanos que más tarde, con los conocimientos necesarios, saldrán a defender los fueros de la patria.

El servicio militar obligatorio, adoptado en el país, fue dispuesto por la Ley 167 de 1896, aun cuando no se ha desechado por completo el enganche voluntario, que está autorizado por la Ley 40 de 1909. El Ministerio comprendiendo que hay que dar la preferencia a los conscriptos del servicio militar obligatorio, ha ordenado la admisión de voluntarios en el caso solamente de que el número de conscriptos recibidos no alcance a cubrir el total de las vacantes existentes y en ningún caso en épocas distintas de las ordenadas para acuartelamiento de contingentes. Finalmente no deben admitirse individuos menores de 17 años, lo que está autorizado por el artículo 9.º del Decreto número 1144 de 1911.

A pesar de los constantes esfuerzos del Gobierno por conseguir buen éxito en los trabajos de reclutamiento, todavía se tropieza con estos inconvenientes:

La Ley 167 de 1896, a que me referí anteriormente, prodiga las causas de excepción absoluta, temporal o de aplazamiento para la prestación del servicio, lo cual ha traído como consecuencia que la cantidad de solicitudes de exención es cada día mayor, siéndole imposible al Gobierno negar tales solicitudes por estar dentro de la ley y venir acompañadas de los comprobantes que exigen las disposiciones vigentes.

Uno de los mayores inconvenientes contra el que se viene luchando desde hace nueve años que se estableció el servicio militar obligatorio, es el poco conocimiento que de él tiene la generalidad de los alcaldes, a quienes, tanto la ley como los decretos sobre la materia, les asignan funciones de mucha importancia, que son la base cierta de la organización del reclutamiento en el respectivo municipio. Alcaldes hay que no sólo no conocen las disposiciones reglamentarias, sino que no prestan al oficial el apoyo debido; otros alegan que debido a la frecuencia con que son cambiados no tienen tiempo de arreglar los documentos relacionados con la conscripción, ni estudiar ni enterarse de las disposiciones que rigen la materia. No existe, desgraciadamente, disposición alguna que imponga las debidas sanciones a esta clase de funcionarios que por no depender directamente del Ministerio de Guerra, se sienten en absoluto desligados de sus deberes en pro de la defensa nacional. Ellos ignoran que les corresponde colaborar en primera línea en la preparación de los contingentes y en la selección del personal que deba constituir el ejército. En ocasiones ha ocurrido el caso de que algunos alcaldes ven en el servicio militar la mejor manera de salir de los individuos perniciosos en las poblaciones o que son víctimas de sus odiosidades. Esto no sólo es perjudicial para el servicio de reclutamiento, sino también para el ejército por cuanto el ingreso de esta clase de individuos afecta directamente la disciplina.

Uno de los tropiezos mayores que se tiene para la correcta organización del servicio militar obligatorio es la insuficiencia de las partidas para atender debidamente a las necesidades que

crea dicho servicio. Dificúltase la persecución de los remisos e infractores de la ley. La impunidad de los que desobedecen al llamamiento o que tratan de evadirlo, es absoluta, lo cual ha traído como consecuencia el aumento considerable del número de ciudadanos que eluden el cumplimiento de este deber sagrado. Para colmo de desdicha, no existen establecimientos de prisión militar a donde enviar a los que la autoridad logra aprehender.

No son menores los inconvenientes que se presentan para la inscripción, por falta de datos estadísticos que sirvan de base; este inconveniente se podrá subsanar con la expedición de una ley severa sobre registro civil.

De buenos resultados para el reclutamiento sería dictar disposiciones que restringieran los derechos ciudadanos a los individuos que no comprueben haber cumplido con las disposiciones que reglamentan el servicio militar.

La falta de recursos ha hecho que no se suministren a las alcaldías los útiles indispensables para formular los datos que exige esta institución: algunos oficiales de reclutamiento han logrado distribuir libros a los alcaldes de sus municipios, pero esto ha sucedido en muy pocas partes; la generalidad lleva sus documentos en forma inconveniente, sin que los encargados de llevarlos pongan en ello la menor atención.

---

De acuerdo con los conceptos emitidos por los comandos de tropas, apoyados por los superiores, se llegó al convencimiento de que en el término de un año se puede llevar a cabo la instrucción completa de los individuos que ingresen al servicio militar, y teniendo en cuenta, además, que con una duración menor del tiempo de servicio se consigue aumentar el número de reservistas debidamente instruidos, el Gobierno dictó el Decreto numero 376 de 16 de marzo de este año por el cual se reduce a doce meses la duración del tiempo de servicio en todas las unidades del ejército, y se fijaron las fechas de acuartelamiento de los contingentes en las tres divisiones.

Con el objeto de evitar hasta donde sea posible los perjuicios que a los ciudadanos les acarrea el cumplimiento de los ar-

tículos 61 y 62 del Decreto número 1144 de 1911, que los obliga a permanecer bajo la vigilancia de la policía y a no ausentarse del municipio desde el momento en que sus nombres aparezcan en la lista de los que deben ser sorteados, el Ministerio dictó la Resolución número 55 de 1920, por la cual se dispone que los individuos que se encuentren en el caso de los dos artículos citados, presten ante la primera autoridad municipal una caución con que garanticen su presentación ante las autoridades militares cuando éstas lo exijan. Esta disposición ha dado buenos resultados.

Por los informes de los comandos, así como de los señores Gobernadores del Atlántico, Caldas, Magdalena y Santander, se tuvo conocimiento de que una de las causas para que los individuos eludieran el servicio militar era el canje de contingentes entre los dos departamentos del interior y los dos del Litoral Atlántico. El Gobierno deseoso de allanar todos los inconvenientes y obstáculos que se puedan presentar para el servicio, derogó la disposición que ordenaba tales canjes.

---

No hay que olvidar que entre los motivos que tienen los ciudadanos para rehuir de cuantas maneras pueden su ingreso a las filas del ejército, se halla la mala condición de los alojamientos y me permito afirmar que el día en que sea posible ofrecer al conscripto cuarteles amplios, higiénicos y provistos de los menesteres de la decencia, habrá desaparecido una de las principales causas de renuencia de los individuos en no servir con la buena voluntad que es de desearse.

---

Otra de las preocupaciones del Ministerio ha sido la correcta organización de las reservas de primera y segunda clase, sin lo cual el servicio militar obligatorio es nulo. En efecto, se han dictado las disposiciones necesarias para conseguir que la inscripción en los libros de los cuerpos de tropas y demás comandos se efectúe exacta y correctamente de manera que se pueda

garantizar la movilización en el caso de que sea preciso decretarla.

Con satisfacción se puede informar que estos datos son exactos en lo que se relaciona con los tres últimos años, como que en tiempo anterior se había mirado con descuido tan importante asunto.

En este año no hubo manera de movilizar ni total ni parcialmente ninguna de las unidades del ejército. Se esperan tiempos más propicios para esas prácticas que, si costosas, son necesarias.

---

---

## **5-Departamento administrativo**

### **PRESUPUESTO**

El Presupuesto de 1920 para el Ministerio de Guerra fue de \$ 3.880,949-14; se abrieron créditos por \$ 431,331-41; se reconocieron gastos por \$ 3.558,626-51, y quedó un saldo crédito de \$ 753,654-04.

### **COMISARIA PAGADORA**

La contabilidad requiere una reforma radical en las oficinas subalternas de este ramo, consistente en la simplificación de las operaciones y en la disminución de los comprobantes, sin cambiar en nada el sistema actual de CUENTA Y RAZON cuyos resultados son satisfactorios. Para ello es indispensable centralizar en una sola oficina los pagos del ramo de Guerra. La creación por ley de la COMISARIA PAGADORA del ejército será la base para reglamentar y simplificar la contabilidad en las oficinas subalternas; pues si es una sola la entidad encargada de rendir las cuentas a la corte del ramo, queda desde luego garantizada la unidad de Caja y establecidos el control y fiscalización en los diversos servicios.

En el informe que tuve el honor de presentaros el año pasado traté este asunto e hice presente las ventajas que traería consigo dicha reforma. Hoy me permito repetiros que sin la creación de esa oficina, por más buena voluntad que exista no será posible la reglamentación de la contabilidad militar, y cualquier sistema o texto que se aconseje será inadaptable porque cada oficina de manejo, por el solo hecho de entenderse directamente con la Corte de Cuentas, se considera independiente en sus funciones y procede motu proprio en la descripción y comprobación de las operaciones. Y así continuará la contabilidad militar actual siendo una pesadilla por el cúmulo de comprobantes que se requieren, por los muchos libros que se llevan, por el escollo de la rutina y por las largas tramitaciones que se emplean en la liquidación y ordenación de los gastos del servicio público. El respectivo proyecto de ley será sometido a vuestra consideración oportunamente.

#### FIANZAS

A los empleados de manejo se les ha exigido la fianza en forma legal. A algunos se les aceptó caución provisional por la urgencia de su posesión; pero a los que, vencido el plazo de los noventa días, no pudieron constituir la definitiva hipotecaria que establece la Ley 36 de 1918, aunque honorables y competentes, se les declaró insubsistente el nombramiento. Soy de opinión que debe restablecerse la disposición del artículo 294 del Código Fiscal, derogado por la ley citada, porque la caución personal definitiva a juicio del Consejo de Ministros, cuando se presta con fiadores honorables y solventes, es más eficaz que la hipotecaria, comoquiera que la acción civil es mucho más rápida y efectiva, al tener que promover juicio para exigir la responsabilidad criminal a los defraudadores del Tesoro Público. En ese caso el Juez de la causa puede dictar embargo preventivo contra los bienes de los fiadores, y se asegura al Erario, obteniéndose el reintegro inmediato del alcance o desfaldo. La disposición sólo debe adicionarse estableciendo que los fiadores certifiquen su solvencia y supervivencia por lo menos cada seis meses.

## SUELDOS

Los sueldos que en la actualidad disfrutan los miembros del ejército son los asignados por la Ley 99 de 1913; de modo que si se consideran las condiciones económicas de entonces con las de hoy, surge de bulto la consecuencia lógica del aumento. Someto a vuestro elevado criterio este punto y lo fundo en las razones siguientes: varios oficiales distinguidos han solicitado su retiro del ejército debido a que el sueldo que devengan es muy exiguo y en las empresas particulares les ofrecen mejor remuneración; el uniforme es tan costoso que para proveerse de lo esencial reglamentario, tienen que invertir el valor de varias mensualidades; y con los sueldos que hoy devengan no pueden sostener la presentación decorosa y las demás condiciones que la carrera militar les exige.

## SOBRESUELDOS

Las Leyes 72 y 91 de 1919, sobre asignaciones civiles y pie de fuerza, señalaron sobresueldos para ciertas guarniciones situadas en lugares de clima fuerte donde la subsistencia es de costo crecido, y omitieron incluir aquellas otras que por circunstancias análogas lo merecen, tales como las de Corozal, Honda, Flandes, Ocaña, etc. Es indispensable la reforma de tales leyes, y si posible fuere, que se reconozcan los sobresueldos a las plazas que así lo requieran, ojalá desde la fecha en que las guarniciones militares vienen prestando en ellas sus servicios. Esto como medida de justicia.

## PASAPORTES

Las cantidades que actualmente se liquidan en los pasaportes como auxilios de marcha a los miembros del ejército en comisiones del servicio son tan exiguas, que ni siquiera alcanzan a cubrir el flete del bagaje o del vehículo que los transporta. Es conveniente la reforma de la Ley 99 de 1913 que es la que actualmente rige sobre el particular. Os someteré también a vuestra consideración este nuevo proyecto de ley.

## PAGOS

Los pagos por los haberes del personal y material del ejército y por los demás servicios del ramo de Guerra se han verificado a medida que la Tesorería General suministra los fondos; y últimamente han estado muy atrasados, sobre todo en algunas guarniciones. Debido a la disciplina y patriotismo que son ley severa en el ejército, no hemos llegado a presenciar graves insubordinaciones por esta causa; pero es urgente que se establezca de manera irrevocable la prelación de los pagos para el ejército, y que ésta se atienda por quien corresponda, estrictamente.

## ALOJAMIENTOS

Por causa de la crisis fiscal no se ha podido atender a la construcción de alojamientos adecuados, de los que dependen el adelanto y los sistemas de la institución armada, pues no de otro modo se obtiene que el servicio militar obligatorio se haga extensivo sin contemplaciones a pobres y ricos, nobles y plebeyos. Aun cuando en el presupuesto figuran partidas para la construcción de algunos cuarteles y para reparación de todos, es lo cierto que nada o muy poco se ha podido hacer por falta de fondos. El Ministerio se propone, cuando la situación del tesoro lo permita, mejorar los alojamientos hasta donde sea posible.

## VESTUARIO

El vestuario interior del ejército y una parte del exterior fue confeccionado en el país. Con el representante de la casa inglesa *J. Compton & Sons Limited* se celebraron cuatro contratos sobre suministro de 12.000 uniformes de cuartel y 6000 de parada en 1919, y por 18.000 uniformes de cuartel, 1000 pantalones de dril blanco y 1000 «breeches» en el presente año. Estos contratos fueron ventajosos para el Gobierno, por el precio y calidad de los artículos comprados, como está a la vista de todos. En los demás asuntos de provisión de este ramo, como compra y reparto de los ganados, vehículos, monturas, muebles, útiles de escritorio y demás elementos indispensables para la vida y movilización del ejército, se atendió de la mejor manera posible, dentro de los recursos de que pudo disponer el tesoro,

con legalidad y sin hacer uso del total de las partidas asignadas en el presupuesto. Verdad es que el ejército se halla hoy como hacía mucho no se veía, provisto holgadamente de vestuario, equipo y armamento. Los inventarios de las dependencias del departamento administrativo y las confrontaciones mensuales que se hacen, de las cuentas del guardaalmacén del parque con las de la intendencia general, con el fin de comprobar la exactitud de las altas y bajas que se ordenan de todos los elementos de que se provee al ejército, llenan una necesidad de orden y legalidad en el ramo administrativo.

### REMONTA

El ganado que hoy existe para el servicio del ejército en las diversas unidades, y el que depende de la Sección de Remonta, se halla en buen estado. Se han introducido mejoras de consideración en los potreros de la hacienda «La Picota» que pertenece hoy al Ministerio, con el cultivo de pastos de buena clase y con la apertura de acequias para tenerlos regados constantemente. La remonta de los cuerpos de arma montada está incompleta, debido a la carencia de recursos para comprar el número de caballos y mulas indispensables a cada unidad.

### CAJA

Las principales funciones de esta sección, cuales son las de atender al pago de los sueldos del personal del Ministerio, confección de vestuario, pasaportes, reparación de cuarteles y otras que por resoluciones especiales se le han asignado, han sido satisfechas con interés y buena voluntad por parte de los empleados, pero sin haberse podido vencer las dificultades de atraso lamentable en los pagos últimamente. Las cuentas se hallan rendidas a la Corte del Ramo, examinadas y fenecidas sin observación.

---

## 6-Departamento del personal

Este departamento del Ministerio, el cual tomó desde 1919 una orientación más en armonía con las necesidades del ejército y de la institución, en virtud de la Ley 66 de 1918 y del Decreto número 477 de 5 de marzo de aquel año, lo compone el siguiente personal para el despacho de los numerosos y delicados asuntos que tiene a su cargo: un jefe superior, dos de sección, adjuntos y archiveros; y sus trabajos son los determinados por los Decretos números 815 y 844 de 1910, por el Reglamento orgánico del ejército, por el de calificaciones de oficiales, por las leyes de ascensos, de retiro y pensiones, y por los decretos y resoluciones vigentes sobre la materia.

Entre las varias funciones de este departamento está la de formar la hoja de vida de los oficiales del ejército, de conformidad con el capítulo III del Reglamento de calificaciones de oficiales. Tales hojas contienen el retrato y los datos personales del oficial, lugar de su nacimiento, su instrucción civil y militar, los institutos donde ha estado, cargos y comisiones que ha desempeñado, etc. y las calificaciones anuales de los respectivos comandos, sobre sus aptitudes, conocimientos, servicios y conducta.

La obligación del departamento, en lo que se refiere a ascensos, es la de presentar informe en cada caso, basado en los datos suministrados por los archivos y las hojas de vida de cada oficial, haciendo constar, especialmente, si reúne las condiciones de tiempo en el último grado, mando de tropas, capacidades y conducta, que determina la Ley 23 de 1916. Esta clase de información, apoyada en documentos fehacientes, ha prestado mérito para decretar el ascenso de varios oficiales en el tiempo a que se contrae el presente informe, así:

Generales de división.....	2
Generales de brigada.....	1
Coroneles.....	2
Tenientes coroneles.....	5
Mayores.....	8
Capitanes.....	13

Tenientes.....	20
Subtenientes.....	13

## RESUMEN

Oficiales generales.....	3
Oficiales superiores.....	15
Oficiales inferiores.....	46
	<hr/>
Total.....	64

El año que terminó fueron sometidos al honorable Senado, y aprobados por esta alta corporación, los ascensos a general de división conferidos por el Gobierno a los señores don ELIÉCER GÓMEZ MAYORAL y don MARTÍN ANTÍA M.; a general de brigada, al señor don RAFAEL NEGRET y a teniente coronel al señor don JORGE MERCADO.

El departamento se ocupa también en la preparación de aquellas disposiciones supremas que se relacionan con la oficialidad del ejército, y en todos los asuntos que, derivados de los reglamentos y disposiciones del Gobierno, tienden al progreso de la institución armada por medio del estudio de su personal dirigente.

Respecto del personal destinado a la renovación periódica de la tropa, es de justicia reconocer que en la generalidad de las provincias ha sido seleccionado de acuerdo con la ley sobre servicio militar obligatorio y las disposiciones que la reglamentan. El paso de esos contingentes por los cuarteles, compuestos de jóvenes sanos y robustos, hace sentir sus saludables efectos no sólo en favor de la institución sino en provecho particular de ellos, especialmente de los analfabetas quienes, al regresar a sus hogares, llevan también una instrucción civil que los pone en mejores condiciones para cumplir los deberes y ejercer los derechos del ciudadano.

A cargo del departamento se halla igualmente el reconocimiento y revalidación de grados militares; la situación del ejército; el movimiento de oficiales; las listas de revista; la expedición de despachos militares; la formación de hojas de servicio; la dirección de los trabajos de los archivos; la formación de los

diversos cuadros estadísticos y sinópticos; la recopilación y publicación de disposiciones militares; los certificados, informes y datos pedidos por autoridades judiciales, civiles y militares y por particulares; la comprobación de servicios para la formación de las citadas hojas de servicios; los escalafones de que trata el artículo 33 del Reglamento de calificaciones de oficiales; la dotación del personal del ejército y sus acantonamientos; el alta y baja de tropa; recepción y repartición del *Diario Oficial* a las oficinas del Ministerio y a las unidades de la guarnición de esta plaza; supervivencia de militares pensionados; alta y baja del personal de oficiales y empleados civiles del Ministerio y sus dependencias; despacho de correspondencia oficial; catálogo de los archivos del Ministerio y del ejército; y en general el despacho de los asuntos que se pasen en comisión a su estudio.

Entre los documentos anexos al presente informe figura un cuadro demostrativo de los señores oficiales en servicio activo, que han prestado éste por 25 años o más, con especificación de los que tienen formada la hoja de sus servicios, de acuerdo con la ley sobre la materia.

En resumen: este departamento cuyas labores se basan en la doctrina militar moderna, tiene ya una correcta organización, y la importancia de sus trabajos satisface una imperiosa necesidad para el buen servicio de la institución armada.

## ARCHIVOS

Ha continuado el arreglo formal y científico de los archivos del Ministerio y del ejército. En la actualidad existen 520 volúmenes de listas de revista y *órdenes generales* de varios años, encuadernados y catalogados convenientemente.

Notables son los resultados que han principiado a obtenerse con este trabajo, no sólo por el pronto y eficaz despacho de los asuntos que cursan en los archivos, debido a la facilidad en la consulta de los respectivos documentos, sino porque se ha hecho conocer la existencia de muchos de ellos, salvándolos de la acción destructora del tiempo en el acervo que se hallaba desordenado en esas oficinas.

Guardo la confianza de que los honorables miembros de las Cámaras se dignen visitar, especialmente, esas dependencias de este Ministerio, para que puedan apreciar la importancia de lo hecho hasta ahora y presten su concurso al Gobierno para coronar esta obra de gran valía para la República.

---

---

## 7—Justicia militar

Dados los adelantos que la ciencia penal ha adquirido en los últimos tiempos y también la completa transformación verificada en nuestro ejército, es de imperiosa necesidad la revisión del Código Militar que hoy existe. En materia de legislación militar, tenemos:

1.º La Ley 35 de 1881, adoptada como Código Militar por la Ley 57 de 1887, y

2.º La Ley 152 de 1896 que declaró que por Código Militar se entendería exclusivamente la parte referente a la justicia, o sean los Tribunales, a juicios, pensiones y recompensas, y a las prescripciones del derecho de gentes que deben observar los jefes de operaciones, conforme al Código Militar y las leyes que lo reforman, mientras el Congreso legisle de nuevo sobre esta materia.

Debido a lo anotado anteriormente se han suscitado varias controversias, aun entre juriconsultos renombrados, que han dado lugar a interpretaciones distintas de principios fundamentales del mencionado código. Tal es el caso, por ejemplo, del proceso Uribe Ospina-Barreto, en donde un delito puramente militar fue juzgado por tribunales civiles.

De lo dicho se desprende, en relación con el fuero militar, que últimamente ha habido marcada tendencia a desconocerlo durante la paz, fundándose los funcionarios que así han procedido en la errónea interpretación del artículo 1369 del código que dice: «En tiempo de paz no hay fuero militar. Por tanto, todos los individuos del ejército son justiciables ante los jefes

y tribunales civiles ordinarios de la unión por *los delitos y culpas comunes* en que incurran.» Los que creen que este artículo acaba con el fuero militar en tiempo de paz, olvidan que este fuero está establecido para toda época en los artículos 170 del Estatuto nacional de 1886 y en el 278 de la Ley 153 de 1887, que es posterior al código, y que dice: «El juzgamiento de los delitos militares definidos en el artículo 1365 del código del ramo, es de *exclusiva competencia* de la jurisdicción militar.»

Se pudieran seguir citando como ejemplo muchas otras disposiciones abstrusas e inconvenientes que existen en el código. Pero, lo expuesto parece suficiente a probar la necesidad y conveniencia de que el Congreso se ocupe en estudiar y sancionar el Código Militar.

Los defectos de nuestra legislación militar hiciéronse grandemente notorios cuando en época pasada fueron suprimidas las auditorías divisionarias y era preciso nombrar en cada caso auditores *ad hoc* para que intervinieran en la formación de los sumarios y en los consejos de guerra, comoquiera que, según doctrina asentada por la Corte Suprema de Justicia, la no intervención del auditor en los fallos de dicho consejo, inducía nulidad.

Hubo necesidad de restablecer aquellos empleos en forma permanente para cada una de las divisiones del ejército; y además, con el fin de obviar los inconvenientes que solían presentarse en los casos en que, dada la dislocación de las tropas, la celebración del juicio debía surtirse en lugares distintos al de la residencia del auditor de la división, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto número 32 de 1920, hizo extensiva la delegación dada a los comandantes divisionarios en Decreto número 688 de 1916, a la de nombrar auditores *ad hoc* en los juicios militares, quedando así allanados los tropiezos y consiguientes demoras que se presentaban antes y que venían a entorpecer en cierto modo la administración de la justicia militar.

---

Uno de los fundamentos en que se basa el reclutamiento de jóvenes que llenen satisfactoriamente la delicada y difícil tarea de oficial, es una justa y eficaz ley que les garantiza en la vejez

la manera de subvenir a sus necesidades, como también en el caso de lesiones adquiridas durante el servicio o por causa de éste. Al dedicarse estos jóvenes a la carrera militar, consagrándole los mejores días de su vida, se incapacitan para ganársela posteriormente de manera honesta. De ahí que es indispensable que se legisle en justicia sobre tal asunto.

Existen sobre pensiones y recompensas veintitrés leyes que modifican la primera, o sea la 149 de 1896, predominando disposiciones incompatibles con la equidad y la justicia. Palpablemente tenemos que, antes de regir la Ley 80 de 1916, fueron concedidas pensiones a varios miembros de las bandas de música nacionales, que en ningún caso han tenido grado alguno militar efectivo, sino una simple asimilación a él para efectos fiscales, y se hallan pensionados con cantidades mayores de cien pesos (\$ 100); y hoy, por efectos de la citada Ley 80 de 1916 se presenta el caso de que un general de división tiene que resignarse a admitir la que señala esta ley, o sea la máxima de \$ 80. Hay necesidad de revisar las varias leyes que tratan esta materia y formar de todas ellas una sola, que las reglamente en forma equitativa.

---

---

## 8—Material de guerra

Durante el período a que este informe se refiere, se reglamentó, en forma práctica, las funciones de cada uno de los empleados de este departamento ministerial, de acuerdo con las exigencias que impone su creciente desarrollo y se estableció en la maestranza del ejército la escuela de pilotos automovilistas, poniendo en vigencia las disposiciones del Decreto número 1208 de 10 de junio de 1920.

Esta escuela funcionó con muy buen éxito, bajo la dirección del jefe de la maestranza, asesorado por algunos profesores civiles, expertos en la materia; y los resultados han sido tan satisfactorios que en la actualidad cuenta el Ministerio con

un grupo de jóvenes que no sólo son hábiles pilotos de automóviles sino mecánicos experimentados capaces de atender las necesidades de este orden.

Especialísimo interés se ha tomado en la instalación de la fábrica de municiones, la cual, con la cooperación del ingeniero constructor, estará terminada dentro de breve plazo. La fundación en el país de esta fábrica constituye un adelanto de consecuencias trascendentales: cuando comience a producir municiones, las unidades del ejército podrán disponer de la dotación para hacer la instrucción de tiro reglamentaria, quizá la más importante. Esta podrá desarrollarse en la forma debida desde el tiro de escuela hasta el de combate, cosa que no ha podido hacerse hasta hoy por economizar proyectiles. Las reservas de munición podrán ser reemplazadas periódicamente y así estarán siempre completas las dotaciones de guerra.

Merece especial mención la maestranza del ejército: funcionan bien los talleres y gracias a la enérgica labor de su director, el producido de la maestranza en favor del ejército, ha sido muy superior al que justamente podía esperarse, dado el escaso número de elementos con que se cuenta para los trabajos. Además de las reparaciones de toda clase hechas al armamento con que están dotadas las unidades, se han fabricado cornetas, clarines, cajas de guerra, tapabocas, lanzas, bayonetas, cartuchos de instrucción y algunos otros elementos de material de guerra, cuya adquisición en otras circunstancias hubiera causado grandes erogaciones al Tesoro Público.

Por su carácter docente es la maestranza base del ramo de armería en el ejército, y en atención a la importancia que este ramo tiene en nuestra embrionaria organización militar, es indispensable poner de manifiesto cuáles son actualmente las más apremiantes necesidades.

---

Al ser aprobados en los estudios reglamentarios, se destinan los alumnos de la maestranza a los talleres de las unidades del ejército. En la actualidad esos talleres carecen de las herramientas indispensables y los conocimientos y buena voluntad de

los arméros son anulados por falta de útiles para el trabajo. Para asegurar la conservación del armamento, es urgente la adquisición de herramientas adecuadas para ellos. Las nuevas unidades creadas, carecen por completo de tales dotaciones.

La poca maquinaria existente, debido a su largo y continuo uso, se halla poco servible. Al proveerse la maestranza de maquinaria adecuada y competente daría un rendimiento superior a los gastos que ocasiona y sería base para el establecimiento de fábricas de material de guerra, con las cuales el país se independizaría del tutelaje de las industrias extranjeras en el ramo de guerra.

Debido a las consecuencias ocasionadas por la guerra europea, se presentan ahora oportunidades para conseguir estas maquinarias a precios bajos, sin gasto excesivo; con lo cual podría hacerse de la maestranza un taller de primer orden, capaz de producir lo más indispensable para servicio del ejército.

---

No obstante la deficiencia de las partidas asignadas para la conservación y limpieza del armamento, gracias al manifiesto interés de las comisiones encargadas de su manejo, ha podido conservarse en buen estado el material Mausser, que constituye la dotación de las unidades; no sucede lo propio con los materiales de otros sistemas guardados en los distintos depósitos de armamento del país, pues esta clase de materiales, por el uso que han tenido, por la escasez de elementos para la limpieza, y por la estrechez de los almacenes en que se hallan, han sufrido gran deterioro. Sería conveniente seleccionar el material aprovechable en caso de guerra y utilizar el resto en la construcción de las herramientas de zapa para el ejército, con lo cual se evitarían los gastos que ocasionan la limpieza y almacenaje, y se fabricaría a poco costo una herramienta de la cual existe urgente necesidad.

---

Hasta hoy no han surtido efecto las gestiones que se han intentado para recavar de fabricantes alemanes y austriacos el

saldo que quedaron a deber del material de guerra comprado por el Gobierno de Colombia, por conducto de la Legación en Berlín, en los años de 1913 y 1914.

Se explica fácilmente el ningún éxito alcanzado hasta hoy en este asunto si se tiene en cuenta la situación anómala de los imperios centrales, después de la gran guerra, y el haber quedado en receso en los últimos años nuestra Legación en Berlín. En todo caso, el Ministerio de Guerra no dejará que tal deuda se convierta en bien oculto.

---

---

## 9-Comandos superiores

Con este nombre se conocen aquellas oficinas encargadas de dirigir los altos servicios del ejército.

En la actualidad existen los comandos de división y los de brigada, que constituirán en tiempo de guerra o en las manobras los comandos de cuerpos de ejército.

Uno de los más sabios principios de la actual organización es el que las autoridades superiores impartan sus órdenes a un número reducido de comandos, los que a su vez lo hacen con aquellos que quedan bajo sus inmediatas órdenes.

El Ministerio da sus disposiciones en una forma general y los comandos de división indican los detalles para su cumplimiento y se cercioran de éste.

Las labores de estas entidades militares ha aumentado con la instrucción moderna, tanto en la paz como en la guerra; en ellos reside la buena marcha de las unidades menores del ejército.

Los comandos de división son los encargados de dirigir la instrucción de los oficiales y tropa, ciñéndose naturalmente a las prescripciones que dicta el Ministerio. Dirigen el servicio administrativo en los cuerpos de la división y vigilan el manejo de los fondos públicos destinados a los diversos servicios en las

unidades. Llevan la dirección del servicio de justicia militar en la división, por cuanto tienen delegación del Presidente de la República para abocar el conocimiento de tales asuntos. Finalmente, son el conducto regular obligado para todos los miembros de la división que en cualquiera forma tengan que dirigirse al Ministerio de Guerra. Atienden a la conservación de los alojamientos, del armamento, vestuario, equipo, menaje y en general de todos los elementos suministrados a los cuerpos de tropas que integran la división. Estos comandos constituyen el centro de reclutamiento de la zona militar que de ellos depende y están en la obligación de organizarlo, teniendo como base las leyes y las disposiciones reglamentarias del Gobierno.

Para el correcto desempeño de tan importante misión cuentan con el personal suficiente de oficiales y empleados, a fin de que cada cual despache y conozca los asuntos de cada uno de los ramos del servicio.

Para evitar confusiones y con el objeto de ordenar el trabajo, los comandos de división se dividen en cinco secciones, que trabajan bajo la dirección del comandante de la división, quien es responsable ante el Ministerio de la guerra, no sólo de la oficina sino de todos los cuerpos de tropas puestos bajo su mando.

La Sección I, o de Estado mayor, se encarga de la dirección de la instrucción de oficiales y tropa de la división, de los trabajos que ordene el Estado Mayor General del ejército al comando de la división o a los comandos que de éste dependan; y en general de todos aquellos trabajos que tengan relación con los que se llevan a cabo en aquel instituto, tales como los preparatorios de la movilización, concentración de tropas, etc.

La sección II, o Ayudantía, se ocupa de despachar los asuntos que no tengan sección especial a donde repartirlos.

La sección III, o Auditoría, estudia los negocios relacionados con la justicia militar en la división; además el auditor debe ser el consultor del comandante de la división y de los comandantes subalternos, en materias jurídicas.

La sección IV, o Intendencia, está encargada de la inspección y dirección del servicio administrativo en la división y con todo

lo relativo a alojamientos, suministros de vestuario, equipo, menaje etc.

La sección V, o de reclutamiento, creada por el Ministerio de Guerra en el año de 1920, es desempeñada por el señor inspector de reclutamiento de la división y tiene a su cargo la organización y dirección en la zona militar de ese importante ramo.

Las labores de estos comandos en campaña son mucho más intensas como es fácil de comprender.

Aun cuando la organización del ejército en la paz debe hacerse bajo el punto de vista de las exigencias de la guerra, el Gobierno se ve en la necesidad de distribuir los comandos superiores y las unidades de manera que guarnezcan los puntos más importantes de la República, en forma tal que garanticen la conservación del orden y faciliten una rápida concentración en un momento dado.

El país, como vosotros no lo ignoráis, está dividido en la actualidad en tres zonas militares para efectos tanto de reclutamiento como de jurisdicción, la que ejercen los comandantes de división porque cada uno de éstos tiene a su cargo una zona militar.

Actualmente el comando de la I división reside en Bogotá y las unidades que de él dependen guarnezen los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Santander y Santander del Norte. El de la II división reside en Barranquilla y sus unidades hacen la guarnición en los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena y Antioquia. Finalmente, la III división cuyo comando reside en Cali, hace las guarniciones de los departamentos del Huila, Valle, Caldas, Cauca y Nariño.

---

Bajo las órdenes directas de los comandos de división están las tropas de caballería, artillería, ingenieros y tren. No así las de infantería que se encuentran agrupadas en brigadas cuyos comandos dependen directamente de los de división.

Esto no obsta para que el Gobierno en cualquier momento pueda constituir las brigadas combinadas, es decir dotadas de

todas las armas, que pueden considerarse, para aclarar este concepto, como divisiones con efectivos reducidos.

Los seis comandos de brigadas existentes ocupan las plazas de Bogotá, Cúcuta, Santa Marta, Cartagena, Medellín y Popayán y su organización está conformada para desdoblar los cuadros de paz según las necesidades y de acuerdo con la previsión, virtud que ha sido siempre el factor indispensable para resolver las contingencias del porvenir.

---

Con el objeto de asegurar la neutralidad en nuestra frontera con la vecina República de Venezuela, se trasladó el comando de la 2.<sup>a</sup> brigada de Bucaramanga a Cúcuta y de acuerdo con el señor Ministro de Gobierno, se dictó un decreto por el cual se disponía que el general comandante de la brigada en referencia se hiciera cargo de la jefatura militar de la frontera, lo que se llevó a efecto y ha dado muy buenos resultados.

Para dar a este comando unidad de acción con todas las tropas que se encuentran acantonadas en esas guarniciones, se dispuso que hasta nueva orden dependiera directamente de él el batallón de tren *Soublette*, que como atrás se dijo, dependía directamente del comando de la I división.

---

El Ministerio de Guerra se encuentra satisfecho de la manera como los comandos superiores han desempeñado la difícil misión que en cortas líneas se ha esbozado, pues en ello han puesto todo lo que ha estado a la medida de sus fuerzas. Sin duda que al proveer a las tropas de los elementos necesarios para su instrucción, su labor se intensificará mucho, su preparación será positiva para la guerra y sus resultados satisfarán los anhelos del país.

---

---

---

# 10—Estado Mayor General

Los trabajos preparatorios de la movilización y la elaboración de planes de concentración y de campaña, que constituyen el resumen de sus tareas en tiempo de paz, han alcanzado notorios resultados. En orden a movilización dictó las medidas convenientes para levantar dentro de cada zona militar las estadísticas de reservistas, ganados y material de guerra de toda clase, precisando los elementos de cada especie que son necesarios para el ejército en pie de guerra y las existencias de que pueda disponerse. En orden a concentración se han rectificado los itinerarios de marcha, de conformidad con las últimas informaciones sobre las distintas vías aprovechables y de acuerdo con los cambios de guarnición de algunos cuerpos, cambios impuestos por la necesidad de atender en forma más eficaz a la conservación del orden y de facilitar la movilización y concentración. Como consecuencia de esto tiene trabajo adelantado para la formación de una cartilla de distancias entre todos los municipios y corregimientos del país y las cabeceras de provincia, departamento y la capital de la República. Además, se prosiguió en el levantamiento de la carta militar, aunque con un rendimiento muy escaso, por falta de elementos.

El Departamento de Historia verificó interesantes trabajos de investigación, algunos de los cuales sirvieron de base para la monografía de la *Campaña Libertadora de 1821*, que acaba de publicar el mayor Leonidas Flórez Alvarez. Se atendió a la dirección y administración del *Memorial del Estado mayor del Ejército* y de los talleres de tipografía, fotograbado y litografía, que a pesar de su poco personal y de la escasez de recursos, han logrado dar vado a los distintos trabajos que les fueron encomendados, muchos de ellos de la mayor importancia.

Se ha atendido con el mayor entusiasmo al mejoramiento de la instrucción de los oficiales del Estado Mayor, por medio de conferencias diarias sobre ramos profesionales e idiomas extranjeros, dictadas en forma onerosa por los oficiales mejor preparados, con resultados bastante satisfactorios.

A pesar de los esfuerzos de su personal, el Estado Mayor no alcanza a llenar en debida forma las tareas que le están adscritas. Para que su labor pueda corresponder a los altos fines que le son peculiares, es indispensable el concurso legislativo, traducido en las siguientes disposiciones :

- a) Aumento de la dotación de oficiales y de la planta de empleados técnicos, escribientes y sirvientes ;
- b) Aumento de las asignaciones del personal y de las partidas destinadas a los gastos de levantamiento y viajes de reconocimientos militares.

Este instituto ha funcionado en el último año con 14 oficiales, 4 empleados técnicos para el levantamiento de la carta militar, 5 escribientes y 16 sirvientes ; personal notoriamente insuficiente para atender al despacho de las 17 oficinas en que están distribuídos sus trabajos, para el desempeño de comisiones de reconocimientos tácticos, topográficos y de información estadística, y para los trabajos de levantamiento en el terreno. Por esta causa, en el tiempo a que se refiere este informe, no se pudo despachar comisión ninguna y, al contrario, fueron suspendidos los trabajos de levantamiento que se adelantaban en la radial del Sur.

El Estado Mayor había venido trabajando con resultado muy satisfactorio en el levantamiento de la carta militar del país, por el sistema de planchetas; sistema de gran valor en todos los órdenes de la actividad nacional, especialmente en la industria, el comercio y la agricultura, por la diversidad de datos que aporta. De aquéllas se alcanzaron a imprimir ocho, en una extensión de diez kilómetros cuadrados cada una, partiendo de la ciudad de Bogotá; además se triangularon doce de la misma extensión. Desgraciadamente, inconvenientes insuperables para tan importante obra, determinaron la suspensión de los trabajos en esa forma y obligaron a circunscribirse al levantamiento de las radiales a las fronteras, sirviendo de punto de partida la ciudad capital. Hoy se labora en la del norte y la del sur, y los trabajos alcanzan a Santa Rosa de Viterbo y Girardot, respectivamente.

No se puede negar la eficacia de estas últimas; pero ante la importancia manifiesta del levantamiento con la plancheta,

sería de desearse que fijárais vuestra atención con todo el interés que reclaman los problemas de la defensa nacional y determinarais la continuación de ese trabajo, si es que por lo pronto no es posible concentrar estos esfuerzos en cada una de nuestras fronteras, de las cuales es indispensable tener cartas topográficas.

Alguna vez se dijo que la carta militar debe ser del dominio exclusivo y reservado del Estado Mayor y de los altos comandos, pero en esto existe quizás alguna confusión. La mayor parte de los países de Europa tienen las de sus respectivos territorios al alcance del común de las gentes. Lo que sí es absolutamente reservado y sólo debe reposar en la intimidad de aquel instituto, son los cálculos y proyectos de carácter netamente militar encaminados a la defensa territorial, formulados sobre la misma carta, cuyos ejemplares sólo son del dominio del Ministerio de Guerra y del Estado Mayor General del ejército.

Del levantamiento ejecutado de conformidad con el plan elegido como más rápido y económico, se acompañan a este Informe los planos correspondientes, sobre los cuales se puede apreciar la importancia de estos trabajos y la conveniencia de organizar cuanto antes las comisiones que atiendan simultáneamente las cuatro radiales.

Cada una de estas comisiones debe estar integrada por un transitador, un nivelador, dos topógrafos, un cartógrafo y doce sirvientes, lo cual demanda el aumento de empleados en cuatro geodestas segundos, para transitadores; dos geodestas terceros, para niveladores; cuatro topógrafos; tres cartógrafos y treinta y dos sirvientes. El número de oficiales debe ser aumentado con ocho jefes de sección (mayores o tenientes coroneles): cuatro en calidad de topógrafos jefes de comisiones de levantamiento y cuatro a las oficinas que están acéfalas. Los escribientes deben ser siquiera diez, número que no es exagerado para el servicio de las oficinas enumeradas.

Con relación a las asignaciones opino que deben aumentarse las de los oficiales en la forma de gratificaciones de servicio, sistema empleado en la mayoría de los ejércitos, en atención a que a los servicios superiores (Ministerio de Guerra y Estado

Mayor) sólo se destinan oficiales escogidos entre los de mejor preparación profesional, mejores capacidades y espíritu de trabajo, condiciones que deben recompensarse especialmente como medida de estímulo, para acrecentar en todo el cuerpo de oficiales del ejército el amor al estudio y al trabajo. Y en cuanto al personal técnico, el aumento de sueldo se impone para poder conseguir profesionales idóneos, pues en las obras públicas y en las empresas particulares son remunerados, cuando menos, con tres tantos del sueldo que devengan en este Instituto.

Respecto de las partidas fijadas para gastos de levantamiento y viajes de reconocimiento, estimo que deben ser aumentadas equitativamente, atendiendo al aumento considerable de precio en el comercio.

El batallón de ferrocarrileros *Mejía*, organizado en enero de 1920, ha verificado trabajos y prestado importantes servicios en el ferrocarril de la «Sabana» y su prolongación, adiestrado metódicamente su personal en la construcción y explotación de vías férreas, con lo cual queda demostrada la conveniencia de su organización formal, aumentando sus efectivos y dotándolo de los elementos necesarios al desarrollo de la instrucción.

En los diversos proyectos que tendré el honor de presentar a vuestra consideración encontraréis consignadas las modificaciones a que hago referencia en esta parte.

---

## 11-Inspección General del Ejército

Muy importante es el papel que esta autoridad militar representa para la buena marcha del ejército, porque es al Inspector general a quien corresponde ejercer la vigilancia en todas las unidades que lo componen, sobre la manera como se cumplen

todas las disposiciones emanadas ya del Cuerpo legislativo, ya del Gobierno nacional o del Ministerio de Guerra y que se relacionen con los diversos ramos del servicio.

Se puede decir que el Inspector del ejército hace en los cuerpos de tropas y demás dependencias militares, lo que haría el Ministro de Guerra si sus múltiples ocupaciones le permitieran recorrer todas las guarniciones de la República; de ahí que nuestro reglamento orgánico le imponga al Inspector general la obligación de revistar una vez por año, a lo menos, todos los comandos, institutos militares y unidades del ejército, y rendir el informe correspondiente, haciendo notar en forma concreta y con nombres propios las faltas que se cometan contra las disposiciones superiores, indicando los medios de que puede echarse mano para corregirlas.

Naturalmente, este informe es o debe ser reservado.

Empero, la situación del Tesoro nacional no permitió que en este año el señor Inspector saliera a hacer la correría de inspección correspondiente. Su labor se ha reducido a examinar las directivas que para la instrucción de las tropas han elaborado tanto los comandos superiores como los de cuerpos de tropas, haciendo las observaciones del caso conforme a los reglamentos y a las prácticas adoptadas para la instrucción de las tropas. También ha revisado los informes rendidos por los mismos comandos, sobre el resultado de la instrucción en las unidades de su dependencia. Ha resuelto algunas consultas que a su oficina han elevado algunas autoridades militares y ha propuesto algunas medidas al Ministerio sobre pequeños detalles del servicio; pero como se puede ver no ha cumplido, por la circunstancia anotada, con la misión que en la organización actual del ejército corresponde al Inspector general del ejército.

## 12—Escuela militar

Ha venido confirmando la experiencia que las bases orgánicas y los principios en que se apoya el régimen de la Escuela militar son excelentes, y de ahí que en mantenerlos y afianzarlos se haya puesto grande empeño. No quiere decir esto que de antemano se cierre la entrada a las reformas; por el contrario, esa misma organización y ese mismo régimen no sólo admiten sino exigen todo aquello que en consonancia con los fines a que está destinado el plantel implique un mejoramiento cierto.

Consecuente con esa manera de pensar, la Dirección de la Escuela, previa aprobación del Ministerio de Guerra, introdujo algunas modificaciones en los estudios, encaminadas a lograr mayor desarrollo en el aprendizaje de los idiomas francés e inglés y a darle a las materias del curso militar la extensión que señalan los últimos programas de la Escuela militar de Chile. Tales modificaciones, junto con otras que la práctica ha indicado como convenientes, serán incorporadas en la nueva edición que próximamente se hará de los reglamentos orgánico y de estudios.

Y ya que ha sido permanente anhelo del actual director hacer que la enseñanza tenga carácter teóricopráctico compatible con la índole de cada asignatura, es de desear, y así os lo pido, que destinéis en el presupuesto una partida suficiente para la adquisición de un gabinete de física y química y para completar el de ciencias naturales. La Escuela militar cuenta con un cuerpo de profesores, tanto civiles como militares, de reconocida competencia; y es de lamentar que en algunos pocos ramos no pueda sacarse todo el provecho deseable por falta de elementos apropiados.

Hácese indispensable aumentar las becas de cadetes, porque la reducción que de ellas se hizo produjo una consiguiente disminución en el número de alumnos que en los últimos años han terminado sus estudios y recibido el grado de subteniente; por tanto, ese número no ha guardado proporción con el de vacantes de oficiales subalternos que normalmente ocurren en las filas.

Así en los cuatro años pasados, 1917, 1918, 1919 y 1920, sólo han obtenido diploma de oficial respectivamente, 10, 7, 10 y 13 alumnos, cifras en extremo reducidas.

Resultado de esto ha sido la dificultad insuperable en que se ha visto el Gobierno para llenar los puestos de subtenientes en el ejército y cuyo número a causa de las vacantes producidas por ascensos, separación del servicio o muerte, ha ido en aumento año tras año, llegando a ser más de 80 en la actualidad y ocasionando con esto un grave perjuicio que va en detrimento de la instrucción y del servicio de los cuerpos de tropa.

Según el acertado mandato de la Ley 22 de 1916, el grado de subteniente en tiempo de paz se confiere solamente a los alumnos de la Escuela militar que hayan hecho con buen resultado el curso en ese plantel; por lo cual el Poder Ejecutivo, siguiendo el ejemplo de países de adelantada organización militar, señaladamente de Chile que nos ha servido de modelo, dispuso por medio del Decreto 2246 del año pasado, aumentar la planta de alumnos en el presente año escolar, en razón de dos por cada cuerpo de tropas, escogidos en la respectiva guarnición, con el objeto de que vinieran jóvenes de las diferentes regiones del país y mediante examen de aptitud física y de conocimientos en humanidades, conforme a las exigencias del reglamento de la Escuela. Para hacer más rigurosa esta escogencia se repitió en esta ciudad el examen de los candidatos designados por las unidades del ejército, ante el cuerpo de profesores del establecimiento, y asimismo el oficial de sanidad de la Escuela repitió el examen médico. Únicamente los jóvenes que demostraron mayores aptitudes, que fueron 37, recibieron del Ministerio de Guerra nombramiento de alumnos; pero es de advertir que no todos fueron admitidos en el curso militar, pues ocho de ellos ingresaron al curso general.

También para aumentar el número de alféreces, la Dirección llamó a examen a los alumnos del tercer año del curso general que obtuvieron más altas calificaciones y que voluntariamente se presentaran, a fin de que habilitasen los estudios del 4.º año; cuatro de ellos acreditaron poseer los conocimientos

requeridos y pasaron al curso militar. Este curso tiene en total 48 alumnos divididos, por razones pedagógicas, en dos secciones, A y B, que siguen unos mismos estudios, y los cuales, tanto por el concepto del director como de todos los profesores, están en capacidad de continuar con provecho las tareas escolares y obtener al fin del año diploma de oficial. Serán, pues, cuarenta y ocho subtenientes que llevarán al ejército un contingente muy apreciable no sólo en cantidad sino como resultado de una selección cuidadosa y por la homogénea preparación que están recibiendo.

A todas luces es mucho más conveniente que en el año venidero se proceda de igual modo, para completar la planta de subtenientes en los cuerpos de tropa, que abrir de nuevo lo que impropriamente se ha llamado Curso de Aplicación, porque ya éste llenó su objeto, cual fue el de dar a la oficialidad que no procediera de la Escuela militar los conocimientos profesionales que en ésta se adquieren. Debiendo tener todos los oficiales igualdad de origen y de doctrina, como lo ordenan terminantes disposiciones legales y reglamentarias y como lo pide la vida misma de la institución armada, el curso de aplicación en la forma en que estuvo establecido, no tiene razón de ser. En cambio, cuando las circunstancias lo permitan y se traiga una misión militar competente—que ojalá sea muy pronto—debe organizarse la Escuela Superior de guerra, como instituto de alta enseñanza militar, indispensable al progreso del ejército.

---

---

## 13—Aviación Militar

*Sección de Aviación.*—En desarrollo de la Ley 126 de 1919, que establece en la República el servicio de aviación, y en cumplimiento de varios decretos de carácter ejecutivo sobre la materia, se estableció la Sección de Aviación, como parte integrante del Ministerio, y la Escuela de Aviación Militar que actualmente funciona en Flandes.

El Gobierno no ha omitido medio alguno para llevar al terreno de la práctica, y en las mejores condiciones posibles, el mandato de la ley, cuya realización se imponía con carácter de inaplazable en un país como el nuestro que para su defensa carece de marina, de vías de comunicación suficientes y de muchos otros elementos que pueden suplirse, con ventaja en muchos casos, por un buen servicio de navegación aérea.

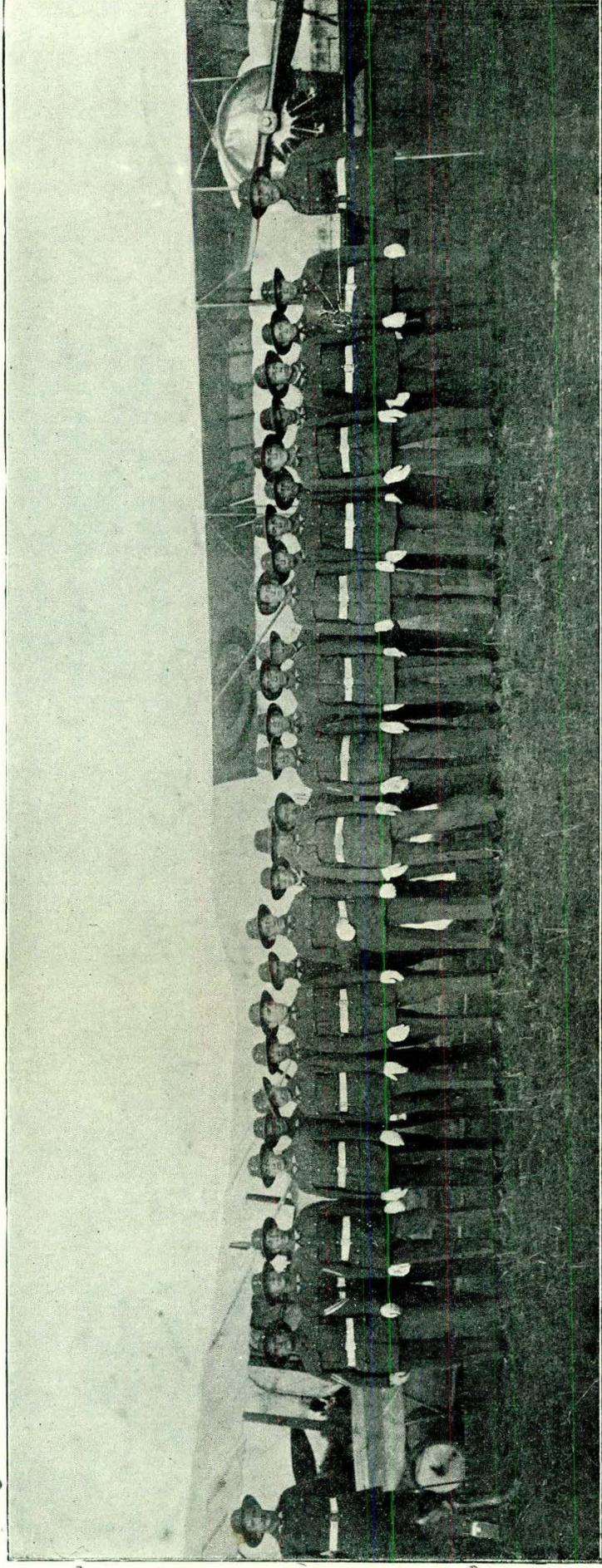
La Sección de Aviación quedó establecida desde el mes de diciembre último y su principal cometido es servir de órgano de comunicación entre el Ministerio de Guerra y la Escuela de Aviación militar y para cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones dictadas sobre este ramo, principalmente las del Decreto 599 de 1920 que reglamenta la aviación en el país.

Con tal propósito esta sección gestiona todo lo concerniente a la adquisición de campos de aterrizaje y construcción de hangares en los principales lugares estratégicos de nuestro territorio, a la compra del material necesario, al reclutamiento del personal de la aviación, a la vigilancia y control de las empresas de navegación aérea establecidas dentro del país, y finalmente, al estudio de los asuntos técnicos del ramo.

*Escuela de Aviación.*—En febrero último se dio comienzo a la fundación de este instituto al tener de lo ordenado por Decreto 2247 de 1920 y en la actualidad ya funciona la Sección B o sea el curso preparatorio, en Flandes, bajo la dirección del Teniente Coronel René Guichard, Jefe de la Misión militar francesa contratada en París por el Gobierno nacional.

# AERODROMO DE CAMPAÑA

## A INMEDIACIONES DE BOGOTÁ



Personal de la Escuela Militar de Aviación.

No obstante las serias dificultades creadas por la crisis fiscal, la Escuela funciona regularmente y es de esperarse que próximamente estará instalada la Sección A, o sea, en la que se hará el curso de perfeccionamiento, en la finca «La Granja,» de Madrid, donde los alumnos iniciados en Flandes terminarán el aprendizaje para recibir el diploma de pilotos.

Se puede asegurar que para el final del presente año, las naves aéreas del ejército podrán cruzar los aires gobernadas ya por pilotos colombianos.

La organización que se está dando a la Escuela es precisamente la ordenada por el Decreto 2247 de 1920, si bien ha sido necesario perfeccionar los sistemas de instrucción de acuerdo con las enseñanzas de la práctica y con los últimos adelantos de la aviación.

*Personal.*—El personal de la sección lo componen por hoy un capitán secretario, un subteniente ayudante, tres escribientes y tres asistentes. Debido a la falta de partida especial apropiada en el Presupuesto, el Ministerio ha destinado los oficiales en comisión tomándolos de aquellas unidades que no se perjudican con su ausencia.

En la escuela de aviación se encuentran cinco miembros de la misión militar francesa; nueve oficiales, que pertenecen a distintas unidades, encargados de la organización, disciplina e instrucción; setenta individuos, entre jefes de talleres, sirvientes de máquinas, asistentes, etc.; cuarenta cadetes, entre aprendices de mecánica y pilotos, y una compañía de un regimiento, que hace la guarnición. Además ha quedado agregada a la Escuela la banda de música del regimiento.

Conviene advertir que el cupo de alumnos provenientes del gremio civil no pudo completarse debido a las dificultades consiguientes a la instalación del instituto y a la deficiencia que al principio presentaron el alojamiento, el casino y demás servicios internos de la naciente escuela.

*Instrucción.*—A pesar de los serios tropiezos encontrados, como sucede con todo aquello que comienza y que no se conoce, los estudios y trabajos marchan ya con alguna regulari-

dad. Mensualmente se han venido efectuando al rededor de 100 vuelos, lo cual ha dado por resultado que en un lapso relativamente corto, a pesar de la crudeza del tiempo que tan hostil se ha presentado, la mayoría de los oficiales y alumnos conocen el manejo de los aviones, el que practican muchas veces solos; y es muy satisfactorio hacer notar que en estos trabajos—de suyo muy arriesgados—el éxito ha sido feliz, pues hasta hoy en los muchísimos vuelos que se han efectuado, no se ha presentado el primer siniestro a excepción de unos pocos accidentes sin importancia, gracias al cuidado y pericia sobresalientes de los pilotos de la misión, a la sangre fría y entusiasmo de los alumnos y a la bondad de los aparatos.

*Material.*—Respecto a campos de aterrizaje es muy satisfactorio confesar que el entusiasmo despertado por la aviación en todo el país es tal, que numerosos municipios y personalidades civiles, espontánea y gratuitamente han ofrecido terrenos apropiados al efecto, lo cual permitirá al Gobierno poseer, a poco costo relativamente, una red estratégica completa de aerodromos militares en el territorio nacional.

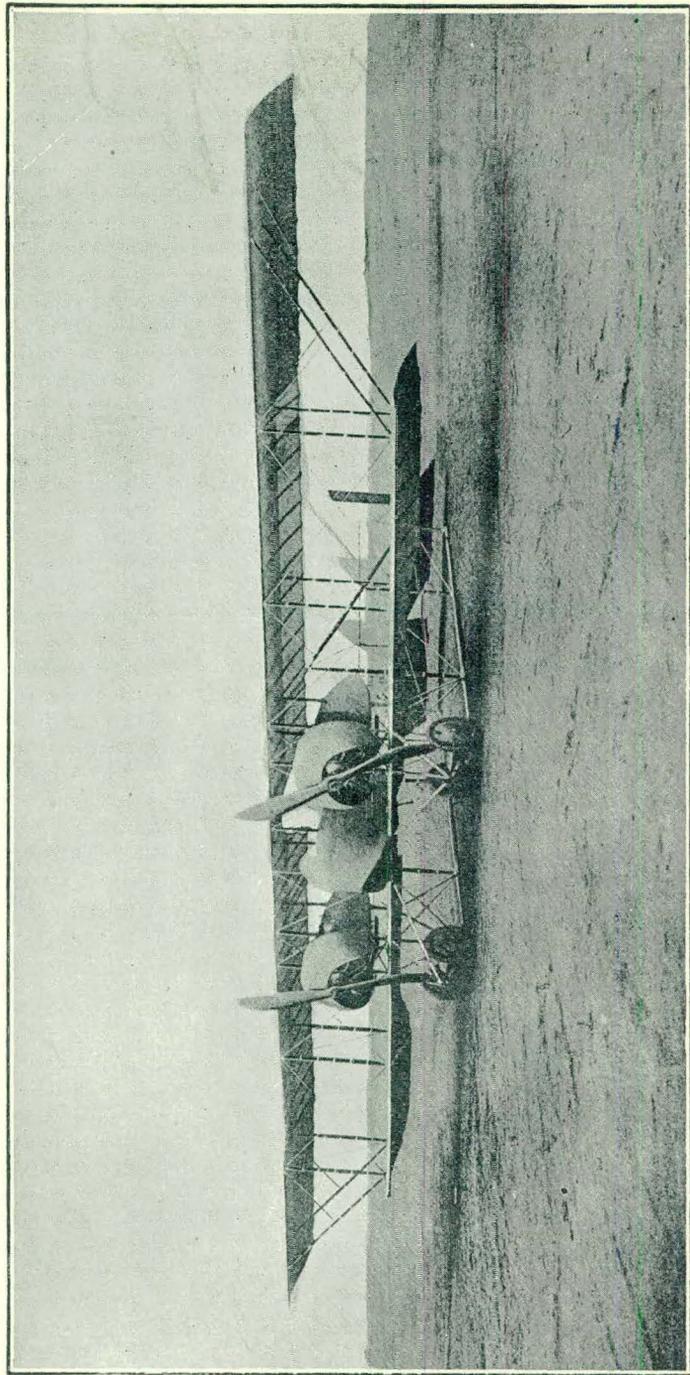
El material con que cuenta la Escuela de Aviación es apenas el indispensable para que los alumnos se inicien en el arte de volar. Actualmente hay en servicio siete aparatos de vuelo con dotación de repuestos y accesorios, entre aviones de escuela de doble comando, aviones de guerra de gran vuelo, aviones de caza, rodadores, deslizadores e hidroaviones. Estos aparatos son de las mejores marcas francesas, adquiridos por mediación del Gobierno en condiciones de calidad y precios excepcionalmente ventajosos.

El aeródromo cuenta con un campo de aterrizaje bastante capaz y arreglado científicamente con siete hangares.

El local de la escuela, aunque deficiente todavía, se ha ido equipando paulatinamente.

Funcionan además un taller de mecánica y otro de carpintería, provistos de las herramientas indispensables para la reparación de las máquinas y demás trabajos.

# BIMOTOR "CAUDRON"



DE LA

ESCIEN A MILITAR DE AVIACION

Sobra decir que cuanto se ha hecho hasta ahora es solamente el principio de una obra que costará al país muchos sacrificios de vidas y de dinero, cada vez mayores, pero cuya realización se hace indispensable a toda costa, como quiera que la aviación militar constituye hoy un arma indispensable para la defensa y prestigio de la Nación.

---

---

## 14—Pie de fuerza

Hace varios años que el pie de fuerza está fijado en 6000 hombres, con los cuales se atendió regularmente a la dotación de las 16 unidades que constituyeron el ejército hasta el año de 1919; pero aumentadas al número de 24 en el mes de enero de 1920, con el fin de dar a las otras divisiones las bases de las armas especiales y auxiliares y poder atender a la guarnición de plazas importantes que así lo requerían, los efectivos de las compañías, escuadrones y baterías, se redujeron a un número ínfimo y deficiente, con el cual no es fácil obtener una instrucción satisfactoria ni atender a las exigencias de los intereses nacionales.

Atendida la actual situación fiscal, el suscrito desearía no hacer insinuación ninguna que implicara aumento en los gastos de su Departamento; pero ante la importancia de esta necesidad se ve obligado a quebrantar su propósito, encareciéndoos la fijación del personal de tropa de la Unidad fundamental en setenta y cinco hombres, en lugar de los cincuenta de que consta hoy.

Especialmente he de permitirme llamar la atención sobre el Cuerpo de ferrocarrileros, cuyo personal está destinado a prestar servicios incalculables en el desarrollo y estabilidad de las vías férreas. Hoy día la instrucción de estas tropas no llena suficientemente la aspiración del Gobierno, cual es la de preparar el mayor número de individuos que en el futuro hayan de librar al país de complicaciones de la mayor gravedad en esta rama del

servicio público, y procurar que los conocimientos se extiendan a los diferentes servicios que comprende este estudio.

El Ministerio lamentaría que los rigores de la crisis fiscal llegaran hasta el extremo de que os vierais comprometidos a negar esta medida, porque ella reportaría en provecho del ejército y redundaría en evidente beneficio de los más altos intereses de la Nación.

Además de la consideración bien atendible de nuestras condiciones geográficas, propicias a mayor número de complicaciones en lo internacional, conviene echar una ojeada al siguiente cuadro que patentiza un porcentaje muy inferior respecto del pie de fuerza de nuestro país en comparación con las demás naciones latinoamericanas, a saber :

	Habitantes	Ejército
Argentina.....	8.000.000	20.000 % 2,5
Brasil.....	25.000.000	30.160 » 1,2
Bolivia.....	2.890.000	5.000 » 1,7
Chile.....	3.600.000	15.000 » 4,1
Colombia.....	5.891.391	6.000 » 1,0
Ecuador.....	1.500.000	5.758 » 3,8
Perú.....	4.500.000	10.000 » 2,2
Venezuela.....	2.850.000	8.000 » 2,8

Si nada hubiera que temer para el porvenir; si adquiriéramos la seguridad de que nuestra vida patria hubiera de deslizarse en un ambiente envidiable de tranquilidad y bienandanza, todos tendríamos que aceptar que la misión del ejército estaba pronto menos que concluída. Pero no siendo esto así, conviene fijar la atención con todo detenimiento en la materia y acoger lo que de mejor manera satisfaga las supremas conveniencias de la República.

---

---

## 15—Misiones militares

Por tercera vez tengo el honor de manifestar a la Honorable Representación nacional el vivo deseo que ha alimentado el Gobierno de contratar una misión militar extranjera que encauce las distintas iniciativas del pequeño grupo de oficiales estudiosos; sirva de juez entre las opiniones encontradas de los profesionales, y aun escude con su autoridad al ejército de los cargos que contra su buen nombre lanzan, con notoria injusticia, los apóstatas de la institución. Sin embargo, las circunstancias no han sido propicias, como es cosa notoria, y las gestiones para la realización de ese deseo hubieron de paralizarse y dejarse para otra ocasión favorable.

Algunas naciones amigas, como España y los Estados Unidos, han enviado a Bogotá oficiales distinguidos con carácter de adjuntos militares de sus Legaciones, y han tenido ocasión de apreciar las condiciones de resistencia y comprensión del soldado colombiano.

A nuestro turno, a pesar de la autorización legal para enviar hasta seis adjuntos militares fuera del país, el Gobierno no pudo hacer uso de ella por razones de estrechez pecuniaria; pero deseando darle alguna mayor solemnidad a la Embajada que representa a Colombia en las fiestas centenarias del Perú, creó una comitiva militar compuesta de un general, un coronel, dos mayores y tres oficiales subalternos, quienes actualmente se encuentran en Lima a la orden de nuestro Embajador, dando muestras—así lo presume este Despacho—de discreción y cultura, para honor del ejército colombiano.

---

---

## 16—Marina de Guerra

Necesariamente tiene que ser pobre el renglón de esta materia, por cuanto carecemos todavía de un mal barquichuelo que sirva para transportar un relevo de policía a San Andrés y Pro-

videncia, y no se ha dado el primer paso para la creación de la defensa marítima.

Pero como esta necesidad habrá de comenzar a satisfacerse algún día, el suscrito ha pensado en proponeros el principiar modestamente por la creación de una Escuela naval, bajo la dirección de un oficial de marina contratado con ese objeto. Salvo mejor parecer, los cursos navales podrían hacerse dentro de un buque de vela y vapor que navegara por períodos de tres meses en el mar de las Antillas, y luego volviera a uno de nuestros puertos—Cartagena—a descansar por unas semanas. Para empezar sería suficiente un número de veinte alumnos, con el cual se crearía el primer eslabón de una cadena que, año por año, iría alargándose y dando personal apto para un incipiente ejército de mar. Esta medida que en modo alguno es superior a la exigüidad de nuestros recursos, es tanto más necesaria cuanto quizás no tenemos hoy por hoy manera de tripular una unidad naval con oficiales y gente del país.

Los dos buques que constituyen la flotilla del Bajo Magdalena continúan prestando en azarosas condiciones, muy importantes servicios a la nación, y el Gobierno alimenta el mayor interés por su conservación y por el aumento paulatino de la flotilla.

Los cañoneros *Hércules* y *Colombia* se hallan dignamente comandados por oficiales que hacen honor al ejército y de quienes hacen elogios las distinguidas comisiones que viajan a bordo por obligante cortesía del Gobierno.

---

---

## 17—Conclusión

Hasta aquí se han recorrido más o menos someramente los distintos departamentos que, con el Ministerio de Guerra a la cabeza, constituyen el Ejército Nacional. Tiempo es ya de poner punto a este mal pergeñado informe, al que un militar de alta graduación habría dado interés y amenidad, pero que como obra

de un civil adolece, entre otros reparos, quizás de cierto abuso de la terminología militar. Que se excuse este defecto que bien podría llamarse los gajes del oficio, cosa que expresa el vulgo con el proverbio de que «quien entre lobos anda.....»

No obstante, bueno es advertir que si en ocasiones se percibe en tal cual pasaje de esta exposición cierto sabor docente u oficinesco, aquello ha sido un propósito deliberado. Es que, además de que el principal objeto es el cumplimiento de un precepto constitucional, la experiencia ha demostrado que solamente los que pertenecen al gremio militar prestan interés a los asuntos militares. Hay asimismo otra consideración: la suerte de la institución armada depende casi exclusivamente de los elementos civiles, los cuales para acertar en sus determinaciones y votos, según lo han manifestado, desean algunas explicaciones doctrinales fuera de cierta aclaración de la fraseología técnica usada en leyes y reglamentos.

Comoquiera que sea, los deseos vehementes del suscrito son porque todos los datos de este informe puedan servir para cimentar cada día más el ejército sobre bases de honor, de seguridad y de confianza; para restaurarlo en el prestigio que tuviera antes de que lo asesoraran las manos inhábiles que hoy le asisten, y para darle los medios de avanzar por el sendero de su perfeccionamiento.

Honorables Senadores y Representantes.

**JORGE ROA**

Ministro de Guerra





# DOCUMENTOS





## RESOLUCION NUMERO 28 DE 1920

(MARZO 31)

sobre funciones de los Comandos superiores en la instrucción de las tropas

*El Ministro de Guerra,*

en uso de atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO :

1.° Que el reglamento *Orgánico del Ejército* no es bien claro en la determinación de las funciones que en materia de instrucción corresponde a los Comandos de División y de Brigada; y

2.° Que para el perfeccionamiento del ejército es necesario que tanto estos comandos como los otros ejerzan una acción más eficaz en la instrucción,

### RESUELVE :

1.° Los Comandos de División son directamente responsables ante el Ministerio de Guerra de la instrucción general de las tropas y de la preparación especial de los oficiales y suboficiales.

2.° Tanto la instrucción de las tropas como la preparación de los oficiales y suboficiales debe verificarse de acuerdo con las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, sin que sea permitido introducir modificación alguna sin expresa autorización del Ministerio.

3.° Los Comandos de División forman los centros principales en la dirección de la instrucción y son la más alta autoridad de esas Unidades en materia del control de la misma.

4.° Los Comandos de División dirigirán la instrucción según los siguientes medios principales :

a) Por *directivas* para los períodos generales de instrucción de las tropas, las cuales deben ser dictadas con la debida oportunidad y claridad, dejando un conveniente campo de acción a la iniciativa de las entidades subalternas;

b) Por órdenes especiales complementarias destinadas a aclarar puntos de la instrucción y dudas en la aplicación de los reglamentos y a disponer lo necesario para el perfeccionamiento constante de tan importante cuestión ;

c) Por la dirección personal de las maniobras o de los grandes ejercicios con que debe terminarse la instrucción ;

d) Por las observaciones que merezcan los trabajos de cualquier clase que de las entidades u oficiales dependientes del comando lleguen a éste ;

e) Por el estudio de los trabajos de gabinete que deben ejecutar anualmente los oficiales de la División ;

f) Por la ejecución de los juegos de guerra, viajes tácticos, ejercicios en el terreno, tareas tácticas, etc., que deben practicarse cada año por los oficiales de la División.

5.º Las funciones inspectivas las ejercerán los Comandos Divisio-  
narios por los siguientes métodos principales :

a) Por las visitas de inspección que el Comando de División debe hacer a los Cuerpos de tropa de su unidad, por lo menos una vez al año, aun aquellos Cuerpos alejados de la residencia del comando ;

b) Por la asistencia a las revistas, especialmente de Compañía arriba, haciéndolo personalmente en los cuerpos que se hallen en el lugar de su residencia, y por representación en los demás, en cada período general ;

c) Por las críticas verbales o escritas que hagan a todo ejercicio que presencien ;

d) Por los informes que les rindan los Inspectores de reclutamiento investidos de facultades inspectivas por delegación del Comando Divisio-  
nario, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto número 465 de 3 de marzo de 1919 ;

e) Por el estudio y crítica de los libros y demás documentos que se lleven en los Cuerpos de tropa.

6.º Los Comandos de División pondrán especial atención hacia lo que dispone el artículo 41 del *Reglamento Orgánico del Ejército* y ejercerán constante sanción sobre las incorrecciones que noten en materia de instrucción, aplicando los medios reglamentarios de que dispone su alta autoridad. (Reglamentos de *Calificación de Oficiales* y de *Castigos disciplinarios y de reclamos* ; informes al Ministerio de Guerra ; solicitudes de retiro, etc.)

7.º Los Comandos de Brigada son responsables ante el Comando de División y el Ministerio de Guerra, de la instrucción de las tropas de su Unidad y de la preparación de los oficiales y suboficiales, de acuerdo con los reglamentos, leyes y disposiciones vigentes, y atendiendo a la especialidad de las armas que la componen.

8.º La acción de los Comandos de Brigada es de dirección y de instrucción.

9.º La acción directiva del Comando de Brigada se ejercerá:

a) Por las directivas y órdenes que dictará en desarrollo de las del Comando de la División y por las que a iniciativa propia elabore para la mejora de la instrucción de su unidad;

b) Por la dirección personal de los ejercicios de Brigada que deben practicar sus tropas en las épocas fijadas por la Superioridad;

c) Por la dirección de juegos de guerra, viajes tácticos o tareas escritas que deben ejecutar anualmente los oficiales de su Brigada por su disposición;

d) Por medio de las críticas y correcciones que haga a los diversos ejercicios y trabajos en que intervenga dentro de su Unidad.

10. La acción inspectiva la ejercerá:

a) Por las visitas que practique a los Cuerpos de su Brigada, debiendo hacerlo por lo menos una vez en cada período general de instrucción aun para los Cuerpos alejados del lugar de su residencia;

b) Por la asistencia a las revistas que presenten los Cuerpos de su Brigada;

c) Por el examen de los diversos trabajos que de los Cuerpos lleguen al Comando de la Brigada;

11. Ejercerá sanción cada vez que lo estime conveniente por medio de las diversas atribuciones que le confieren los reglamentos.

12. La instrucción general debe comprender en cada División todos los períodos de instrucción que ella comporta (de reclutas de Unidades fundamentales, de Unidades mayores y de operaciones, Brigada y División).

Cuando las circunstancias lo exijan, los ejercicios de las Unidades superiores serán reemplazados por otros trabajos que tiendan siempre a mejorar la preparación de los oficiales, pero en ningún caso puede suprimirse período alguno de los anteriores.

13. Los oficiales del ejército desarrollarán anualmente trabajos de gabinete, según las siguientes indicaciones:

a) El trabajo será personal en incurrirá en severa sanción el oficial que falte al cumplimiento de esta disposición;

b) El tiempo de trabajo será de tres meses, para que cada cuatro haya una tarea, y su desarrollo es cuestión de honor de los oficiales;

c) Los temas serán dados en los primeros días de cada trimestre, así:

En los Cuerpos de tropa, por su comandante;

En la Escuela Militar, para los oficiales de planta y en comisión, por el Director;

En el Estado Mayor General, por el General Jefe del Instituto.

Cada entidad crítica hará conocer de sus inmediatos subordinados el concepto y la calificación correspondiente, y esto constará en la final del año.

14. Los documentos relativos a la instrucción de las tropas se llevarán a otras entidades, así:

a) Las directivas dictadas por los Comandantes de Cuerpo, a los de Brigada y División para que estas entidades hagan las modificaciones que creyeren convenientes;

b) El calendario elaborado por el Comandante Divisionario—que es quien fija en definitiva el objetivo final a que debe llegar la instrucción—debe hacerse conocer del Ministerio de Guerra (Departamento General de Guerra), Inspección General del Ejército y Estado Mayor General;

c) Los informes sobre el resultado de las revistas deben llegar hasta la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General;

d) Los informes generales sobre la instrucción, rendidos por los Comandantes de los Cuerpos de tropa, quedarán en los Comandos Divisionarios, tomándose por los intermediarios un resumen de ellos.

Los del fin del período general se ajustarán a lo que prescribe el Reglamento número 26 sobre «confección de las Memorias anuales.»

15. El Ministerio de Guerra confía en que el cumplimiento de esta Resolución será llevada a cabo en forma completa, metódica y constante, y en que todo Comandante de Unidad hará el máximun de los esfuerzos posibles para que la preparación de sus tropas esté de acuerdo con el empleo que ellas tendrán en la guerra.

16. La preparación del Cuerpo de oficiales así como la de los suboficiales debe ser mirada como la parte esencial del organismo militar, teniendo en cuenta sus dos importantísimas y principales funciones: instructores en la paz y comandantes en la guerra.

17. Es una obligación de honor de todo oficial ponerse en capacidad de ser instructor y educador de todos sus subordinados en la parte que le corresponda.

18. En el informe anual que la Inspección General del ejército debe rendir a este Ministerio, hará mención de los resultados que haya tenido la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 31 de marzo de 1920.

JORGE ROA

# DÉCRETO NUMERO 2246 DE 1920

(DICIEMBRE 23)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Curso militar de la Escuela militar

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que, en proporción del número de vacantes de subtenientes que hay en los cuerpos de tropas, son muy pocos los cadetes que se hallan en condiciones de ingresar al Curso Militar de 1921 y obtener diploma de oficial,

Que conforme a la Ley 23 de 1918 sólo se puede conferir el grado de subteniente en tiempo de paz a los alumnos de la Escuela Militar que hayan hecho con buen resultado el Curso Militar en dicho establecimiento,

## DECRETA:

Artículo 1.º El Curso Militar de la Escuela Militar en el año escolar de 1921 se compondrá de los cadetes que hayan recibido el grado de Alféreces y además, de tantos alumnos cuantos Cuerpos de tropas hay, a razón de dos alumnos por cada uno.

Artículo 2.º Los alumnos que completen el Curso Militar de 1921, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser soltero, no tener más de veinticuatro años de edad, ser apto físicamente y poseer los conocimientos en humanidades exigidos por el reglamento de la Escuela Militar para ingresar al Curso Militar;
- b) Ser elegido por concurso en el Cuerpo de tropas y propuesto por el Comandante respectivo.

Artículo 3.º La elección de los dos alumnos que corresponden a cada Cuerpo de tropas deberá hacerse a fines de diciembre presente. El primer domingo de febrero los elegidos deberán presentarse ante la Dirección de la Escuela Militar con su correspondiente credencial y provistos de las prendas que señala el reglamento orgánico para ingresar al plantel.

Artículo 4.º Los alumnos enviados por los Cuerpos de tropas figurarán para los efectos fiscales como Sargentos segundos, en las respectivas Unidades. Los sueldos de dichos alumnos serán sacados por el Contador de la Escuela Militar para pagar la pensión de ellos como supernumerarios y distribuir el resto, a juicio de la Dirección, en los gastos personales del alumno.

Parágrafo. Los alumnos que por razón de grado gocen de mayor asignación que la de Sargento segundo conservarán su sueldo.

Artículo 5.º Después del segundo mes de estudio, la Dirección de la Escuela Militar informará al Ministerio de Guerra sobre los alumnos que por falta de capacidad no deban continuar en el Curso Militar, para disponer su retiro del establecimiento.

Artículo 6.º El Curso Militar de 1921 se dividirá en dos secciones denominadas *A* y *B*. Serán profesores de la sección *A* los actuales del Curso Militar y para la sección *B* los del Curso de aplicación de la Escuela Superior de Guerra que señale el Gobierno. Los programas de estudio serán iguales para ambas secciones y los fijará la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento respectivo. El alumno que al final del curso obtenga nota aprobatoria recibirá diploma de oficial y el Gobierno le concederá o le confirmará el grado de subteniente.

Artículo 7.º La Dirección de la Escuela Militar presentará al Ministerio de Guerra el proyecto de organización interna del Curso Militar de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de diciembre de 1920.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

---

DECRETO NUMERO 2247 DE 1920

(DICIEMBRE 23)

por el cual se organiza la Escuela Militar de Aviación en desarrollo de la Ley 126 de 1909

*El Presidente de la República,*

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Con el objeto de preparar el personal necesario para el funcionamiento y organización de la quinta arma del ejército, establécese un instituto que se denominará *Escuela Militar de Aviación*. Esta escuela dependerá directamente del Ministerio de Guerra por conducto de la Sección de Aviación, se inaugurará el 1.º de febrero de 1921, y constará de dos secciones *A* y *B*, que funcionarán, la primera,

en la capital de la República, y la segunda, en el lugar que designe el Ministerio de Guerra.

Artículo 2.º Los alumnos de la Escuela Militar de Aviación se denominarán Cadetes de aviación y serán nombrados por el Poder Ejecutivo, tomándolos en comisión, del personal en servicio activo del ejército, y de los aspirantes del elemento civil.

Parágrafo. Los aspirantes civiles a más de las condiciones que se estipulan más adelante, no deberán ser menores de diez y ocho años ni mayores de veinticinco.

Artículo 3.º Los Cadetes de aviación desde su ingreso a la Escuela, quedan sometidos a las disposiciones de este decreto, al reglamento de la Escuela y a las demás instrucciones que el Gobierno o la Dirección de la Escuela adopten con relación a ellos y a sus estudios.

Artículo 4.º El número de cadetes de la Escuela Militar de Aviación será por ahora el siguiente:

Oficiales.....	25
Suboficiales.....	25
Civiles que reúnan los requisitos.....	10

Artículo 5.º Los oficiales y suboficiales cadetes, devengarán los sueldos correspondientes a sus grados, más una gratificación que se señalará en decreto separado, y con sus haberes pagarán su alimentación en la Escuela. Durante el curso, unos y otros tendrán la categoría de cadetes y usarán el uniforme de la escuela.

Artículo 6.º El aspirante a cadete para el Curso de aviación deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser colombiano, nacido de padres colombianos o naturalizados colombianos por lo menos desde diez años atrás;

b) Ofrecer el máximo de condiciones físicas que aseguren el éxito en su carrera y el fácil desempeño de las funciones que le incumben como aviador;

c) Presentar un certificado de buena conducta y honorabilidad;

d) Ser aprobado en todos los cursos que comprende el examen teórico de admisión, a saber: Aritmética, Castellano, Geografía e Historia Universales. Además, elementos de mecánica, de cartografía y topografía, de acuerdo con el reglamento para la instrucción de pilotos militares;

e) Ser aprobado en el examen práctico que versará sobre las materias enumeradas en el punto anterior, de acuerdo con el *Reglamento para la Instrucción de Pilotos Militares*.

Parágrafo. Los dos exámenes de admisión se efectuarán en el local de la Escuela Militar de Aviación en la época que fijare el Ministerio de Guerra.

Artículo 7.º Si en el acta de examen de admisión, aparecieren dos o más candidatos con la misma nota media, se dará preferencia en el orden siguiente:

1) A los hijos de militares que hayan muerto en acción de guerra, o de servidores públicos que hayan prestado a la nación importantes servicios;

2) A los hijos de militares en servicio activo;

3) Al que presente mejores antecedentes; y

4) En igualdad de circunstancias, al de menor edad, y en último término decidirá la suerte.

Artículo 8.º Los aspirantes a cadetes que llenaren las condiciones prescritas, serán propuestos por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, al Ministerio de Guerra para su admisión y nombramiento definitivo.

Artículo 9.º Los alumnos civiles que sean aceptados deberán depositar en la Tesorería General de la República, la cantidad de mil quinientos pesos (\$ 1500) moneda legal, que se les devolverá al terminar su compromiso con el Gobierno, y el cual consistirá en servir por tres años en el Cuerpo de Aviación Militar, después de obtenido su diploma y en el puesto que le señale el Ministerio de Guerra.

Si el alumno no quisiere servir sino uno o dos años, pagará de la suma depositada, una proporcional, a razón de quinientos pesos, (\$ 500) moneda legal, por cada año o fracción de año que deje de servir.

Artículo 10. En el caso de que el alumno, por cualquier circunstancia no obtuviere su diploma, pagará al Gobierno una suma proporcional a la duración del curso, a razón de quinientos pesos (\$ 500) moneda legal, por año.

Artículo 11. De los alumnos militares que ganaren su diploma en el primer Curso, el Ministerio de Guerra, de acuerdo con la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, elegirá los que más convengan para oficiales de planta.

Artículo 12. Cada cadete deberá proveerse de los útiles personales que el reglamento de la escuela determinará.

Artículo 13. Por cada cadete del elemento civil que ingrese a la escuela, el Tesoro nacional abonará una suma de veinticinco pesos, (\$ 25) moneda legal, para gastos de alimentación, lavado, composición de ropa, compra y arreglo de calzado, etc.

Artículo 14. El Ministerio de Guerra suministrará a cada cadete el número de uniformes necesarios.

Artículo 15. Los cadetes pueden ser dados de baja por orden de la Dirección de la Escuela, con aprobación del Poder Ejecutivo, por las siguientes causas:

- a) Enfermedad crónica;
- b) Incapacidad intelectual; y
- c) Mala conducta.

Parágrafo. El Ministerio de Guerra determinará en cada caso particular la cuantía que deberá pagarse al Tesoro Nacional, de acuerdo con el artículo 10 de este decreto.

Artículo 16. La instrucción que se dé en la Escuela se hará en tal forma que el personal pueda entrar en el Cuerpo de Aviación Militar, terrestre y marítima.

Artículo 17. Las materias que se dictarán en la Escuela serán las siguientes: Mecánica general, Mecánica de aviación (construcción, reparación), Aerodinámica, Lectura de cartas, Cartografía, Fotografía, Armamento, Tiro aéreo y terrestre, Telegrafía y Telefonía inalámbrica, y Empleo de la aviación terrestre y marítima en unión con las otras armas, etc. etc., en las condiciones fijadas por el Ministerio de Guerra.

Parágrafo. El Curso elemental será seguido por los alumnos mecánicos, pilotos, observadores, ametralladores, etc. etc., y el curso de perfeccionamiento, por los oficiales pilotos, observadores y las personas designadas por el Ministerio de Guerra.

Artículo 18. El personal de la Escuela Militar de Aviación será el siguiente:

#### DIRECCIÓN

Un Director, que será el jefe de la Misión de Aviación;  
 Dos oficiales adjuntos (alumnos);  
 Tres Sargentos escribientes;  
 Cuatro Sargentos telefonistas;  
 Cuatro Cabos carteros;  
 Cuatro Cabos ordenanzas;  
 Cuatro Asistentes de la Dirección.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO

Un Contador;  
 Dos Sargentos escribientes;  
 Un Ecónomo;  
 Un Guardarropa;  
 Un Guardaalmacén;  
 Cuarenta y ocho Sirvientes de máquina.

#### SERVICIO SANITARIO

Dos Oficiales de sanidad;  
 Tres Sargentos primeros enfermeros.

## SERVICIO DE TALLERES

Un jefe técnico, que será uno de los miembros de la Misión de Aviación;

- Un oficial comandante (alumno);
- Tres oficiales adjuntos (alumnos);
- Cuatro suboficiales (alumnos);
- Ocho aprendices mecánicos;
- Ocho obreros montadores de avión.

## SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO Y DE ALMACENES

- Un jefe técnico, que será un miembro de la Misión de Aviación;
- Un oficial comandante (alumno);
- Tres oficiales adjuntos (alumnos);
- Seis suboficiales (alumnos);
- Dos Sargentos escribientes;
- Dos Sargentos guardaalmacenes.

## ALMACENES DE GASOLINA E INGREDIENTES

- Un jefe técnico, que será un miembro de la Misión de Aviación;
- Un oficial comandante (alumno);
- Dos suboficiales (alumnos);
- Dos Guardaalmacenes.

## SERVICIO DE TRACCIÓN

- Un jefe técnico, que será un miembro de la Misión de Aviación;
- Un oficial comandante (alumno);
- Dos suboficiales (alumnos);
- Cuatro mecánicos pilotos de automóvil.

## AERODROMO

- Un jefe técnico, que será uno de los miembros de la Misión de Aviación;
- Un oficial comandante (alumno);
- Tres oficiales adjuntos (alumnos);
- Seis suboficiales (alumnos);
- Seis mecánicos de hangar (alumnos).

Artículo 19. En la Dirección de la Escuela Militar de Aviación se llevará por cada alumno o persona que preste sus servicios en la Escuela una cédula del modelo presentado por la Sección de Aviación del Ministerio de Guerra; igualmente, para cada avión, motor o vehículo automóvil que tenga para su servicio.

Artículo 20. El material de la Escuela comprenderá:

1. Aviones: rodantes, de doble comando, de vuelo solo y de diploma, para el servicio terrestre, y deslizadores e hidroaviones para el servicio en el agua.

2. Material rodante: camiones, automóviles, motocicletas y bicicletas.

3. Talleres: motores fijos, dinamos movidos por motores eléctricos, tornos, fresadoras, taladros, yunque limador, sierras de cinta circular, molduradoras, cepilladoras, herramientas diversas, etc.

4. Edificios: locales para Escuelas, oficinas y alojamiento de tropa, hangares para aviones, cobertizos para talleres, para material rodante, para almacenes y repuestos, y para gasolina e ingredientes; y

5. Campos de aterrizaje.

Artículo 21. Para obtener el diploma de piloto militar el alumno se someterá a las pruebas siguientes:

a) Un descenso espiral de trescientos metros con el motor a baja velocidad, con aterrizaje en un círculo determinado por el Director de la Escuela, según las circunstancias atmosféricas;

b) Dos viajes de treinta kilómetros *mínimum*, entre ida y regreso, con aterrizaje en terreno diverso, debiendo efectuar uno de ellos, o ambos, entre la salida y la puesta del sol;

c) Dos viajes triangulares de lados distantes cincuenta kilómetros entre sí, lo que hace un total de ciento cincuenta, *mínimum*, que deberá efectuar cada uno en dos días consecutivos, con aterrizaje facultativo intermedio en uno de los lados solamente; uno de estos viajes triangulares puede ser reemplazado por una recta de cien kilómetros *mínimum* sin escala; y

d) Dos ascensiones a dos mil metros sobre el nivel del terreno (independientes de los viajes indicados en el punto c) ejecutadas separadamente con la obligación de permanecer, cuando hayan efectuado la primera durante un *mínimum* de treinta minutos en la altura de dos mil metros.

Artículo 22. El examen teórico versará sobre los siguientes puntos:

*Aviones.*—Anatomía del avión, Principios del reglaje, Accidentes comunes y reparaciones momentáneas.

*Motores.*—Principio del motor de explosión, Anatomía del motor, Construcción del motor, Daños más comunes, Medios de prevenirlos, de descubrirlos y de repararlos; Reglaje del motor en tierra (carbura-ción, distribución e ignición, engrasado y circulación de agua) y reglaje durante el vuelo.

*Instrumentos.*—Altímetros, Brújulas, Indicadores de velocidad y de inclinación y empleo de estos instrumentos.

*Lectura de cartas.*—En escalas de 1 sobre 25.000 a 1 sobre 500.000.

*Meteorología.*—Principios, Presión barométrica, Temperatura, Nubes, Viento, Estado hidrométrico, Lectura de cartas meteorológicas, Utilización de los datos meteorológicos.

*Aerodinámica.*—Principios elementales y prácticos, Resistencia del aire considerada como útil, Sustentación, Gobierno, Pérdida de velocidad, Resistencia del aire considerada como perjudicial, Resistencia al avance o fuselaje de las superficies.

*Navegación Aérea.*—Preparación y ejecución de los viajes, Preparación del avión, de la carta, de los puntos de escala, Vuelos en las grandes alturas y estudio de las leyes y reglamentos que rigen la Navegación aérea.

Artículo 23. La Dirección de la Escuela Militar de Aviación presentará al Gobierno a la mayor brevedad posible los reglamentos correspondientes sobre régimen interno, administración y uniformes para oficiales, cadetes y personal de tropa de la Escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de diciembre de 1920.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

---

DECRETO NUMERO 357 DE 1921

(MARZO 11)

por el cual se organiza la quinta arma del ejército, en desarrollo de la Ley 126 de 1919

*El Presidente de la República*

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Organízase la quinta arma del ejército, la cual se dividirá en escuadras, grupos y escuadrillas.

Artículo 2.º Cada escuadra se compondrá de dos o tres grupos y cada grupo de dos o tres escuadrillas.

Artículo 3.º El cuerpo de aviación del ejército se compondrá por ahora de tres grupos de dos escuadrillas cada uno, correspondientes a las tres zonas militares en que está dividido el territorio nacional.

En caso de guerra cada uno de estos grupos servirá de base para la formación de una escuadra.

Artículo 4.º El personal y el material del cuerpo de aviación será el que indica el Reglamento de dotaciones de paz y de guerra, pre-

sentado por el Ministerio de Guerra, el cual se aprueba por el presente Decreto.

Artículo 5.º El reclutamiento en tiempo de paz y la movilización en caso de guerra se harán entre el personal educado en la Escuela Militar de Aviación.

Artículo 6.º Los tres grupos de que trata el artículo 3.º se denominarán *primero, segundo y tercero*; y las escuadrillas *Antioquia, Atlántico, Cauca, Huila, Magdalena y Valle*.

Los aviones se marcarán con la letra A y el número de orden correspondiente dentro del cuerpo de aviación.

Artículo 7.º Las escuadras serán comandadas por un coronel; los grupos por un teniente coronel y las escuadrillas por un mayor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 11 de marzo de 1921.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

---

DECRETO NUMERO 2272 DE 1920

(DICIEMBRE 28)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con las Academias de oficiales

*El Presidente de la República,*

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que además de las vacantes de oficiales subalternos en las distintas unidades del ejército, hay necesidad de producir otras por llamamiento a la capital de asistentes al Curso de ametralladoras, a la Escuela de Aviación, al Curso Militar, etc., y que, por tanto, no podrá abrirse durante el año de 1921 el Curso de aplicación de la Escuela Superior de Guerra, tal como ha funcionado hasta hoy, y

2.º Que siendo esto así, es indispensable reemplazar aquellos estudios con el mejoramiento de las Academias de oficiales que ordenan los reglamentos de servicio interno en los Cuerpos de tropa,

DECRETA:

Artículo 1.º Las Academias establecidas en cada uno de los Cuerpos de tropa tendrán por objeto el estudio de los principales ramos militares y especialmente la instrucción de los oficiales que no hayan cursado en las Escuelas Militar y Superior de Guerra.

Artículo 2.º En las Academias de oficiales serán materias preferentes de estudio, tanto teórico como práctico, los reglamentos tácticos del arma a que pertenece el cuerpo de tropas, inclusive el de servicio en campaña, y para el desarrollo de la enseñanza se deberán consultar casos en que tengan aplicación la topografía y la fortificación. Simultáneamente, según el tiempo disponible que deje el servicio y el grado de instrucción ya adquirido, se dictarán lecciones de historia militar nacional, matemáticas e idiomas, y se efectuarán ejercicios de equitación, gimnasia, esgrima y tiro.

Artículo 3.º Al respectivo comandante de cuerpo le corresponde dirigir la academia de oficiales; en esa virtud será responsable de la enseñanza, principalmente de la preparación de los oficiales que no hayan cursado en los establecimientos de educación militar. Podrá encargarse de la instrucción en algunos ramos a oficiales de reconocida competencia, sin atender para ello a su antigüedad o grado.

Artículo 4.º A fines de junio y a fines de noviembre los comandantes de los cuerpos de tropa darán, por conducto regular, al Ministerio de Guerra, un informe sobre el resultado de la instrucción en las academias, anotando claramente qué oficiales poseen los conocimientos necesarios y la actividad corporal para su servicio y cuáles no. Los comandantes de brigada y de división, como responsables también de la preparación de los oficiales de su dependencia, deberán emitir al pie de esos informes, su concepto, bien para recomendar a los oficiales que se distingan por sus aptitudes, bien para pedir la separación del ejército de los que no tengan las capacidades necesarias.

Artículo 5.º Para que el Estado Mayor General pueda apreciar la instrucción dada en las academias de oficiales e influir en asegurar la unidad de doctrina, todas ellas le enviarán anualmente uno o dos trabajos de los ejecutados dentro de su seno, y a los cuales deberá hacerles la correspondiente crítica. Los mejores trabajos serán publicados, para estímulo de sus autores, en el MEMORIAL DEL ESTADO MAYOR.

Artículo 6.º El Inspector general del ejército, en la visita anual que debe practicar a cada una de las guarniciones de la República, se cerciorará del funcionamiento de las academias de oficiales y dará acerca de ellas informe al Ministerio de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de diciembre de 1920.

El Ministro de Guerra,

MARCO FIDEL SUAREZ

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 71 DE 1919

(SEPTIEMBRE 6)

*El Ministro de Guerra,*

en uso de atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Academia Nacional de Historia ha concedido el título de académicos correspondientes a los señores coronel Rafael Negret y mayores Manuel París R. y Jorge Mercado, como premio a sus trabajos histórico-militares;

Que esta distinción debe ser conocida para que sirva de estímulo a los oficiales del ejército deseosos del adelanto y lucimiento de la institución armada; y

Que los oficiales agraciados por la Academia observan conducta intachable y se distinguen por su consagración al estudio y amor al servicio,

RESUELVE:

1.º Manifestar a la Academia de la Historia en nombre del Ejército nacional, su complacencia por el honor conferido a los señores oficiales Negret, Mercado y París.

2.º Excitar a la oficialidad en general para seguir trabajando a fin de poner cada vez más alto el nombre del ejército.

3.º Conferir a los señores coronel Negret y mayores Mercado y París la Cruz de Malta de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 del corriente año y que a juicio del Ministerio se concederá a los oficiales que se hagan acreedores a esta distinción.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 6 de septiembre de 1919.

JORGE ROA

---

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1920

(ENERO 30)

*El Ministro de Guerra,*

en uso de facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor general Francisco Palacio Pertuz acaba de desempe-

ñar satisfactoriamente para el Gobierno y para el País una delicada comisión militar en la región de La Dorada; y

Que el general Palacio Pertuz ha prestado importantes servicios al ejército nacional, distinguiéndose por sus trabajos intelectuales, por su labor en el profesorado militar, por su consagración y por su conducta intachable,

RESUELVE:

Confíese al señor general de brigada Francisco Palacio Pertuz la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de 28 de agosto de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 30 de enero de 1920.

JORGE ROA

---

RESOLUCION NUMERO 64 DE 1920

(AGOSTO 7)

*El Ministro de Guerra,*

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que los señores general don Eliécer Gómez Mayoral y mayor don Carlos Padilla han desempeñado satisfactoriamente para el Gobierno y para el país una importante comisión militar en el extranjero; y

2. Que los mencionados oficiales se distinguen por su consagración al servicio, por su conducta intachable y por sus labores en pro del adelanto del ejército,

RESUELVE:

Confíese a los señores general Eliécer Gómez Mayoral y mayor Carlos Padilla la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de fecha 28 de agosto de 1919.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 65 DE 1920

(AGOSTO 7)

*El Ministro de Guerra,*

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO :

1.º Que el señor general don Antonio Laverde R. ha dado a la publicidad en el presente año, el libro intitulado *El mando de las tropas en campaña*, tendiente al perfeccionamiento de la instrucción táctica de los oficiales del ejército;

2.º Que con frecuencia y oportunidad el señor general Laverde R. ha venido publicando distintos libros y trabajos encaminados todos a conseguir el adelanto de la institución militar; y

3.º Que el señor general Laverde R. se distingue por su labor en el profesorado, por su consagración y por su conducta intachable,

RESUELVE :

Concédese al señor general don Antonio Laverde R. la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de 28 de agosto de 1919.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 51 DE 1921

(JULIO 18)

*El Ministro de Guerra,*

en uso de facultades legales y

TENIENDO EN CUENTA :

Que el señor general Paulo E. Escobar, comisionado por el Gobierno nacional para llevar a cabo un estudio científico de las bahías de Málaga y Buenaventura, desempeñó airoosamente su cometido y ha publicado una extensa y brillante exposición en un libro que pone de relieve el patriotismo del señor general y su competencia;

Que el señor general Rafael Reyes Luna se ha distinguido siem-

pre por su espíritu disciplinario y por su amor al estudio, y que en su carácter de Jefe militar de la frontera de Cúcuta, merced a su conducta mesurada y discreta, ha sido un factor eficiente en el sostenimiento de la neutralidad de la República ante los frecuentes conatos de revolución en Venezuela, y ha contribuído con tesón al estrechamiento de las relaciones entre las autoridades fronterizas de ambos países;

Que el señor coronel Luis F. Acevedo, actual Director de la Escuela militar, ha dado a la luz pública varios estudios importantes, entre ellos el «Bosquejo de la organización militar de la Nueva Granada», «La primera batalla de la Independencia», «Sinopsis histórica de la guerra de 1828 y 1829 entre Colombia y el Perú» y «Sinopsis histórica de la batalla de Boyacá», estudios que le valieron el honor de ser admitido por unanimidad como miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia; y que este oficial se distingue también por su espíritu de severa disciplina, se empeña por el adelanto del ejército y es un constante sostenedor de la reforma militar;

Que el señor mayor Leonidas Flórez Alvarez, inteligente y laborioso oficial, acaba de publicar un libro intitulado «Campaña libertadora de 1821», en cuyas páginas resaltan los conocimientos históricos de su autor, su buen gusto literario y su fino criterio para juzgar los sucesos políticos y militares de la época de nuestra emancipación; y

Que el Ministerio está en el deber, por los medios a su alcance, de estimular a los oficiales del ejército que se esfuercen por dar lustre a la institución,

RESUELVE :

Concédesse a los señores generales Paulo E. Escobar y Rafael Reyes Luna, coronel Luis F. Acevedo y mayor Leonidas Flórez Alvarez, la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 18 de julio de 1921.

JORGE ROA

---

Copia

República de Colombia—Visitaduría Fiscal Nacional—En Cundinamarca—Bogotá,  
16 de julio de 1921

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

En nota número 601. de 4 del mes en curso, el señor Procurador

de Hacienda me comunicó la orden de trasladarme a Flandes y practicar allí, en la Escuela de Aviación, una visita extraordinaria, pues el magistrado de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Corte de Cuentas le había dirigido una nota en que se quejaba de varias irregularidades que él mismo había observado, sobre todo en el gasto de gasolina.

En cumplimiento de la orden aludida practiqué la visita el día 12 del presente mes, y me permito remitir a Vuestra Señoría una copia de la diligencia respectiva, en ocho fojas útiles.

Soy respetuoso servidor de Vuestra Señoría,

(Firmado) ELISIO MEDINA

---

### DILIGENCIA DE VISITA

practicada por el Visitador Fiscal, señor Elisio Medina, en la Escuela Militar de Aviación, el 12 de julio de 1921

En Flandes, municipio del Espinal, a 12 de julio de 1921, se presentó el suscrito Visitador Fiscal en la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, con el objeto de practicar una visita extraordinaria, de orden del señor Procurador de Hacienda. Expuesto el objeto de la visita, el señor Director informó al Visitador que el Contador se hallaba en la capital de la República, a donde se había trasladado con el fin de solicitar fondos para el sostenimiento de la Escuela. No pudiendo por ello dar principio a la visita por el examen de los libros, que se hallaban bajo de llave, el señor Director se trasladó con el visitador al aerodromo, en donde se hallan los hangares destinados para las oficinas, los talleres, los almacenes y la conservación de los aeroplanos. La visita se practicó allí en el orden que se expresa en los capítulos siguientes:

#### I

#### MOVIMIENTO DE GASOLINA

En el mes de febrero del corriente año se entregaron en Bogotá, al encargado de custodiar esta clase de elementos, 140 cajas de gasolina, de las cuales dejó en la misma ciudad, para servicios del ramo, 40 cajas. Las ciento restantes, cada una de las cuales debía contener 50 botellas, las trajo a Flandes, pero por causa de evaporación, fenómeno frecuente en estas substancias, de las cinco mil botellas faltaron en las cien cajas quinientas; es decir, que sólo deben computarse para

el Cargo o Debe de la cuenta..... 4500 botellas  
 En el mes de junio último se recibieron del señor Ernesto Duperly veinte tanques de gasolina, cada uno con doscientas cincuenta botellas, o sean, en junto..... 5000 „

Suma total..... 9500 botellas

En el almacén encontró el visitador trece (13) tanques sin abrir, los cuales deben contener..... 3250 „

De manera que se han gastado..... 6250 botellas

Las aplicaciones de la gasolina han sido las siguientes:

Para los motores de los aeroplanos, que cuando son de un aparato pequeño consumen sesenta botellas por hora.

Para limpiar los mismos motores y los aparatos, los cuales no pueden asearse con otra substancia.

Para el camión de la Escuela, en el que se transportaron todos los elementos de la aviación y el material de servicio militar, y

Para el automóvil del establecimiento.

Este último no se halla en servicio desde el 23 de junio, fecha en que se envió al taller para que se le hagan algunas reparaciones. El camión se halla en Bogotá.

Para comprobar el gasto de gasolina, aceite de ricino y otros elementos destinados a los aeroplanos, se lleva un registro diario, según modelo arreglado por el Jefe de la Misión de aviación, en el cual se hacen las anotaciones respectivas. Ese registro está dividido en dos páginas que contienen estos datos:

a) Horas de marcha de los motores y kilómetros recorridos por los automóviles y motocicletas, y

b) Cantidad de materias consumidas.

La primera de estas columnas se halla subdividida para establecer la claridad necesaria. En la segunda se halla la especificación de la materia suministrada.

Como se advertirá, estos cuadros sirven para fines estadísticos de la Escuela, son de una utilidad innegable, y para aprovecharlos como elementos de fiscalización, el señor visitador dispuso que se abra un registro en que se lleve cuenta corriente a cada artículo de los que se necesitan. Tal documento facilitará el examen de las existencias, puesto que anotando en él todas las entradas, por compra o devolución u otras causas, y anotando también en oportunidad las bajas por entrega, será fácil en todo momento encontrar el saldo que debe hallarse en los depósitos. A este libro servirá de auxiliar el registro citado arriba, del cual aparecerá la prueba de las salidas.

MOVIMIENTO DE ACEITE DE RICINO

En el mes de febrero se recibieron en Bogotá 52 galones de aceite de ricino, cada uno con 25 botellas, o sea en junto.....	1300 botellas
En junio se recibieron del señor E. Duperly 1750 botellas en 70 galones.....	1750 „
	<hr/>
Suma.....	3050 botellas

El visitador encontró en el almacén 64 galones de 25 botellas cada uno. Deducido este contenido, o sean	1600 botellas
	<hr/>
Queda una diferencia de .....	1450 botellas

que representan el gasto en los cinco meses de febrero a junio, inclusive. Este aceite se aplica para lubricar, y es indispensable si se desea que los motores funcionen listamente.

Conviene advertir que, cuando se compró al señor Duperly el aceite, se recibieron los 70 galones en el almacen, pero al tratar de aplicarlos se observó que contenian aceite mineral. Puesto el caso en conocimiento del Ministerio, éste ordenó al vendedor cambiar el artículo, y fue entonces cuando entregó los 70 galones de aceite de ricino que acaban de computarse para hallar la existencia respectiva. Los galones de aceite mineral se hallan en el almacén para ser devueltos al vendedor apenas se reciba orden del Ministerio.

Se ha consumido alguna cantidad de alcohol y consume también Polarina. Las latas de ésta y el alcohol que se han gastado los ha comprado en Girardot el encargado de proveer de esas sustancias. Con el fin de obtener el alcohol en mejores condiciones de precio se hizo un contrato para traer 250 botellas, pero no se ha podido llevar a cabo porque la introducción de ese artículo se halla gravada en el Tolima con muy fuertes derechos. A un empleado que traía una botella se le consideró como contrabandista y el alcohol le fue decomizado. El Tolima no produce alcohol imponible.

III

ALMACENES

Dos de los hangares que se han construido se hallan destinados al depósito de los elementos necesarios para el servicio de la aviación. Los repuestos, los flotadores que sirven para convertir los aeroplanos en hidroaviones, todos los artículos que se compran para el satisfac-

torio establecimiento del servicio y los vehículos que la Escuela necesita para transportes. Tal dependencia se halla bajo la inmediata administración de un guardaalmacén.

El Visitador recomienda al señor Director de la Escuela haga abrir un libro para llevar la cuenta de todos los elementos depositados en el almacén. No basta el inventario que se formó al recibir el pedido que entregó el coronel Guichard, sino que de ese documento se deben tomar los datos necesarios para el libro de altas y bajas. Las hélices que se han dañado, por ejemplo, deben figurar entre las bajas respectivas, pues con el transcurso del tiempo no se sabría la razón por la cual no coincide el número de hélices existentes con el de las que figuraron en el inventario primitivo.

Es necesario también que el guardaalmacén otorgue la caución correspondiente. Debe solicitarse del señor Ministro de Guerra que fije la cuantía de esa seguridad. El puesto es de manejo de intereses nacionales, y la persona que lo ocupe tiene el deber de asegurar su manejo, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal.

Conviene también se provea de estantes a los hangares que definitivamente se destinen para almacenes, pues los objetos pequeños deben colocarse en alto, debidamente clasificados.

#### IV

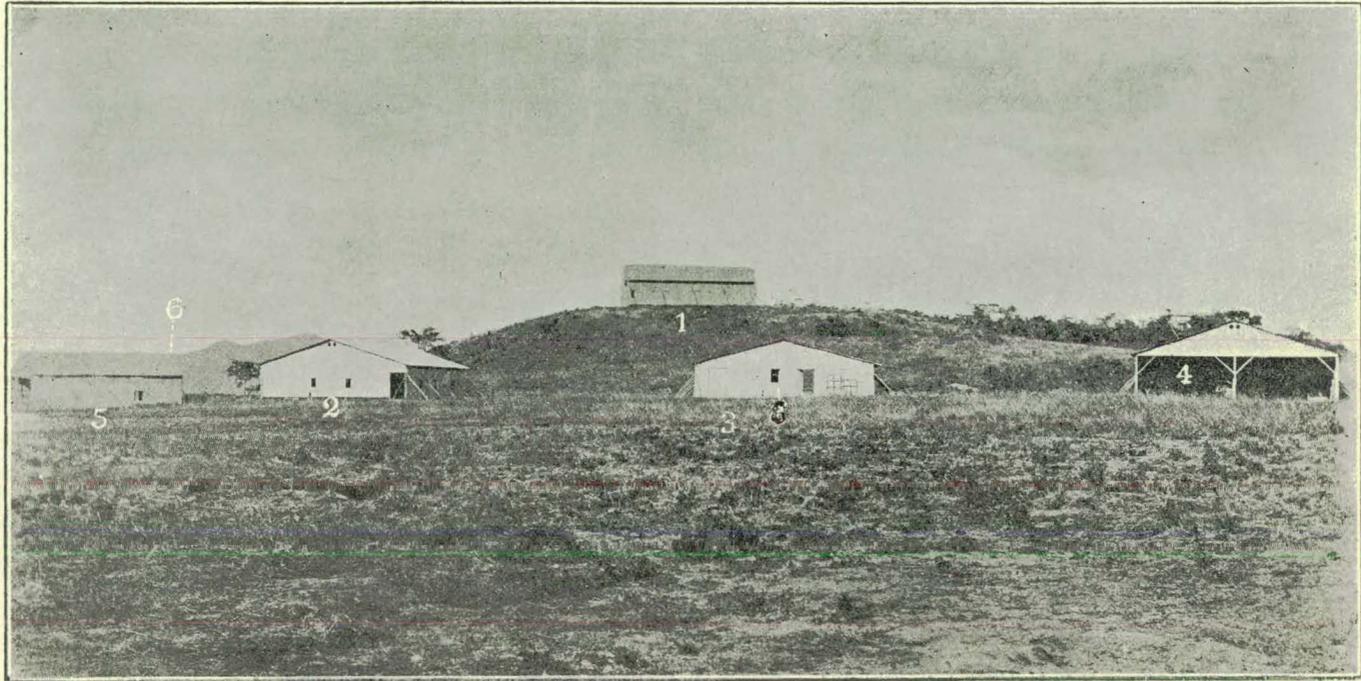
#### TALLERES

Los talleres de mecánica y carpintería se han establecido en otro de los hangares. Se hacen allí las reparaciones que ocurren y se arman los aparatos de aviación. El Visitador tuvo la satisfacción de presenciar las labores en que los alumnos de mecánica de la Escuela se ocupaban cuando llegó. Todos ellos conocen el mecanismo de los motores y el de los aparatos. Saben, por tanto, el funcionamiento que a cada pieza corresponde y las limpian y preparan de manera que van armando las diversas partes de cada aparato, hasta dejar el todo en estado de entregarlo al servicio.

El señor coronel Guichard echa menos el número de obreros que conforme al contrato se deben poner a sus órdenes para las labores de los talleres y otras de preparación de materiales. Como no se le han dado esos obreros, ha sido necesario que los alumnos de la Escuela hagan toda clase de trabajos, y esta circunstancia retarda acaso la preparación profesional de los alumnos. No se ha recurrido a trabajadores de fuera de la Escuela sino para transportar un aparato que por razón de reciente accidente cayó a bastante distancia de los han-

## ESCUELA DE AVIACION

Aerodromo de Flandes---Hangares



1. Oficinas.
2. Talleres.
3. Almacén.

4. Taller para montar aviones.
5. Hangar para aparatos.
6. Hangar para aparatos.

gares. Huelga reconocer aquí que tal conducta por parte de la Escuela es digna de recomendación.

## V

### HANGARES

#### *Su distribución. Contratos.*

Los hangares construídos hasta hoy son seis, en el aerodromo. Se les ha distribuído así:

Uno para las oficinas y vigilancia superior, construído sobre una pequeña colina que domina una vasta extensión. Sólo le faltan algunas puertas, las divisiones de madera y las mallas de alambre para aislar los locales de los zancudos y moscos.

Cinco en el plano que sirve de base a la colina, en hemicírculo hacia el occidente, apenas separados del hangar central por cosa de cien metros, a los cuales les faltan las puertas y las mallas. Ya queda dicho que uno de estos está destinado para los talleres, dos para almacenes y dos para aereoplanos. Los dos últimos no llevarán malla de alambre y sus puertas serán de corredera sobre rieles. Es indudable que el lugar escogido para esta instalación lo fue con el mayor acierto. El río Magdalena pasa a quinientos metros de distancia, de suerte que la construcción de un acueducto es fácil. La ciudad de Girardot está al Nordeste, en la rivera derecha del río, y Flandes, naciente población, que sirve de puerto al sur y al comercio de las ricas faldas orientales de la Cordillera central, se halla al norte, a un kilómetro de distancia. Solamente falta que el Congreso apropie en el Presupuesto la partida necesaria para comprar el terreno y construir allí un cuartel que corresponda a la importancia de esta mejora nacional.

En Flandes se está construyendo un hangar de mayor solidez, de dos pisos, destinado para alojamiento de la compañía de cadetes y el personal de tropa de la Escuela. Los contratos para la construcción de estas obras se hallan en el Ministerio, que es la entidad que contrata la ejecución de obras, y la provisión de aparatos, los mobiliarios y demás elementos para la Escuela. La provisión de drogas, útiles de escritorio, herramientas manuales, grasa y otros enseres pequeños de urgente necesidad, los compra en Girardot el encargado de suministrarlos. Presentadas las cuentas por el vendedor, el subdirector de la Escuela las registra y deja constancia en ellas de ser corrientes, después de lo cual el director ordena el pago.

En el mes de junio del corriente año recibió el Director del Material de Guerra del Ministerio, general Palacio Pertuz, del teniente coronel René Guichard, jefe de la Misión de Aviación militar, todo el ma-

terial destinado para la Escuela, y en el mismo acto lo recibió el guardaalmacén que hoy lo custodia. El inventario fue suscrito por todo el personal que intervino en la diligencia.

Como en este inventario se advierte que algunos de los elementos existentes en el almacén al tiempo de la entrega pertenecían al coronel Guichard, el visitador preguntó al señor Director de la Escuela si esos elementos habían sido retirados, o no, y el señor director informó que se había formado un inventario especial de ellos, el cual se hallaba en el Ministerio, en donde servía de base para un arreglo entre el Gobierno y el coronel Guichard.

## VI

### MOVIMIENTO DE CAUDALES

Como el contador, a quien se esperaba en la tarde de este día, no hubiera llegado, el visitador resolvió dejar constancia en esta acta de los datos que pudieran darle los jefes de la Escuela, relativos al manejo de los fondos destinados al sostenimiento de ella. Tales datos son los siguientes:

El contador tomó posesión del cargo después de haber asegurado su manejo con una caución hipotecaria de dos mil pesos (\$ 2000).

Las cuentas no se han rendido aún; están listas las de febrero y marzo, para enviarlas a la Corte.

El Director de la Escuela visita mensualmente la oficina del contador.

La suma recibida hasta ahora, desde la iniciación de la Escuela, es de tres mil doscientos pesos (\$ 3200). Con ésta se ha atendido a los siguientes gastos: alimentación de todo el personal de la Escuela durante los meses de marzo a julio inclusive; alimentación de una compañía de infantería y la banda del regimiento «Sucre», desde el primero de abril hasta el ocho de julio corriente; y pago de algunas facturas de drogas, útiles de escritorio, herramientas, tornillos, alambre, grasa, etc. Los sueldos de los miembros de la Escuela no se han pagado sino en la cuota que les corresponde a estos en los gastos de alimentación. La deuda a cargo del contador, es decir, lo que adeuda el Tesoro, vale al rededor de tres mil pesos (\$ 3000).

## VII

### GENERALIDADES

En el informe especial que se rendirá al señor Ministro, el Visitador hará mención del estado de los aparatos para la aviación y todas las circunstancias que en su concepto son dignas de ser consideradas.

También se referirá a la capacidad de los oficiales y mecánicos de la Escuela, que causa verdadera sorpresa por el grado de adelanto a que ha llegado en tan corto tiempo. Aquí es de ocasión dejar constancia de que los alumnos y profesores trabajan en las horas de la mañana, hasta las diez y en las de la tarde desde las tres y media hasta las seis. El viaje desde Flandes hasta el aeródromo y el regreso lo hacen a pie, entre el polvo en verano y entre el barro en invierno. A riesgo de una censura, el Visitador acoge la idea de que se necesitan de ocho a diez caballerías para el servicio de la Escuela; y se refiere a la censura que pudiera hacerse, porque se ha censurado que la Escuela tenga un automóvil. Se necesitan asimismo algunas camillas para transportar en ellas a los aviadores, cuando por desgracia lleguen a sufrir alguna caída.

Acaso no sea exótica en este lugar la observación que el visitador hace de que la especialidad de los servicios que prestarán los aviadores militares colombianos representa un concurso de grandes e incalculables alcances, que es justo remunerar equitativamente. Poco se necesita meditar en la misión que a los aviadores corresponde, para convenir en que deben mejorarse los sueldos de los miembros de la Escuela de Aviación militar. Y esa justísima medida debe adoptarse desde ahora, no solamente por las exigencias del lugar en donde la Escuela se ha establecido, sino para darle a la profesión especial de que se viene tratando, toda la distinción de que es preciso rodearla.

En cuanto al servicio de la oficina, el Visitador observa que se carece de una colección del *Diario Oficial*. Tampoco tiene la Escuela revistas de otros establecimientos de aviación, para poder consultar en ellas los reglamentos y todo lo relacionado con los adelantos que en otros países se consigan. Si no fuere fácil suscribir la Escuela a periódicos de este género, podría abrirse una sección en el *Memorial del Estado Mayor del Ejército*, para publicar estudios y datos relativos a nuestra Escuela Militar de Aviación. En tales condiciones, con el envío del *Memorial* se podrían obtener algunos canjes.

La Escuela tiene un Director y un Subdirector, cargos que desempeñan, respectivamente, el Coronel Gabriel de Páramo y el Mayor Félix Castillo Mariño. Hay un Contador y un Guardaalmacén, en quien recae una de las más delicadas funciones, cual es la de conservar debidamente clasificados los elementos de que pueda necesitarse de un momento a otro.

## CONCLUSIÓN

Antes de cerrar esta acta, el Visitador se permite hacer constar en ella la patriótica satisfacción que ha experimentado al practicar esta visita. Son motivos poderosos para ello el reconocer el esfuerzo del Gobierno en una mejora tan difícil por las precarias circunstancias en que el Tesoro se encuentra, por una parte; por otra, el advertir, como ha tenido ocasión de observarlo, el interés de todo el personal del establecimiento, así de superiores como de discípulos, en prepararse rápidamente para prestar a la Patria un servicio esencial para su seguridad.

Se firma esta diligencia por los empleados que en ella han intervenido.

El Visitador Fiscal Nacional, ELISIO MEDINA.—El Coronel Director de la Escuela, GABRIEL DE PÁRAMO.—El Mayor Subdirector, FÉLIX CASTILLO MARIÑO.

---

## COPIA

Flandes, 19 de julio de 1921

Al señor Ministro de Guerra.—Bogotá.

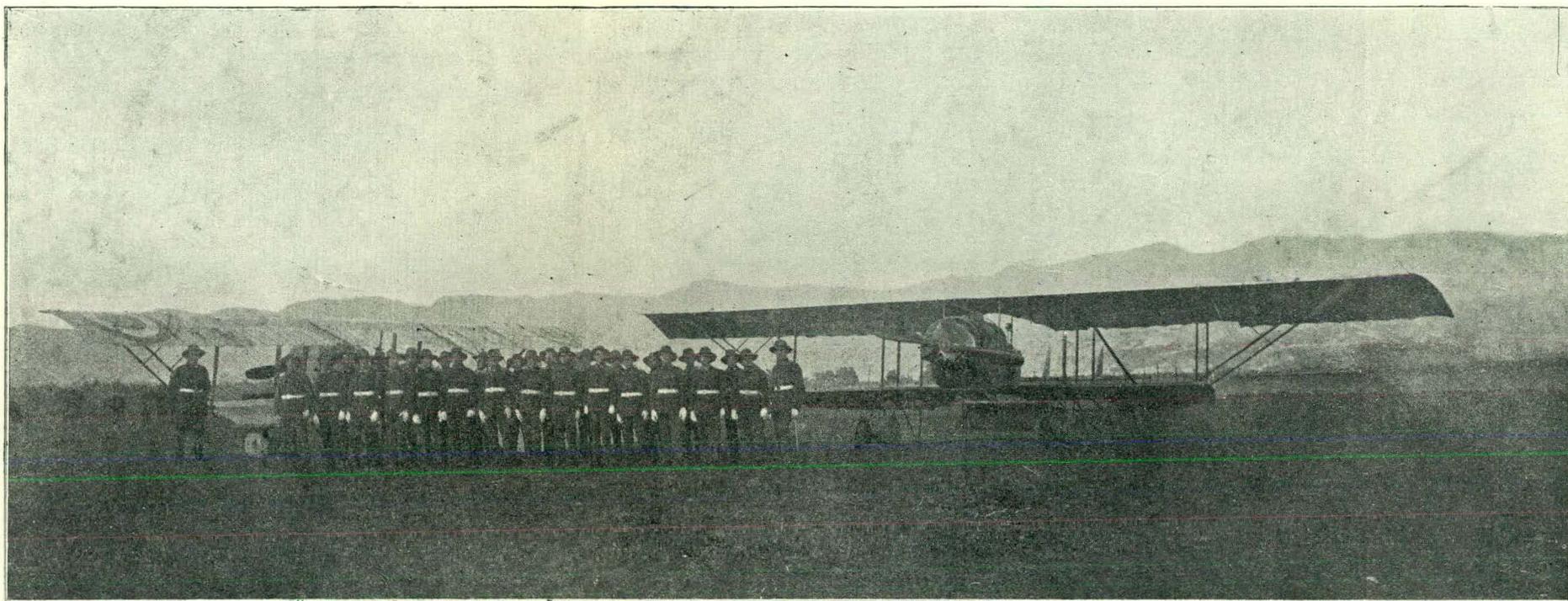
Respetuosamente adiciono mi telegrama de ayer sobre el accidente ocurrido en el campo de aviación de la Escuela:

«A las 5 a. m. se encontraban sobre la pista del aerodromo de la Escuela, los aparatos *Caudron A-7*, *A-1* y *A-2*, listos para marchar sobre la cordillera que separa la capital. Al lado de dichos aparatos se hallaban: comandante Guichard, preparado para pilotear el avión bimotor *A-7*, de 160 caballos; los aviadores Jonnart y Poillot, para conducir los aviones *A-1* y *A-2*, respectivamente; el suscrito con el teniente Torres quien marcharía en el avión del coronel Guichard; los mecánicos franceses Schlosser y Monnau; los mecánicos alumnos de la Escuela, y todo el personal obrero necesario para el arreglo de las máquinas.

A las 5 y 45 a. m. arrancó el primer aparato (*A-2*) conducido por el piloto Poillot y a las 5 y 50 a. m. el conducido por el aviador Jonnart. A los ocho minutos de vuelo sobre el aerodromo se notó que descendía el aparato del piloto Poillot y buscaba la pista; ya todos los asistentes al campo habían observado que el motor de dicho señor Poillot estaba fallando y éste así lo comprendió en el aire. Una vez el aparato en tierra, el aviador pidió a sus mecánicos bujías para reemplazar las de su motor, hecho que se verificó en unos diez minutos.

# AERODROMO DE CAMPAÑA

## A INMEDIACIONES DE BOGOTA



Vista tomada a distancia. Personal de la Escuela en  
instrucción de aparatos

Mientras tanto el aviador Jonnart ganaba considerable altura y se dirigía sobre la cordillera y los mecánicos Schlosser y Monnau trabajaban impacientes en regularizar la marcha de los motores del aparato en que se encontraban el señor coronel Guichard y el teniente Torres. Fue necesario cambiar también bujías a ambos motores del bimotor y hacer algunos arreglos a los magnetos, con lo cual el aparato, luégo de unos veinte minutos de revistas y ensayos, quedó listo para emprender su marcha.

Mientras ésto se terminó, el aparato del señor Poillot nuevamente se levantó y buscaba altura en seguida del aviador Jonnart quien casi no se distinguía con su avión, bien próximo a la cordillera.

Los dos aparatos en el aire y a considerable altura (3000 y 2000 metros), el señor coronel Guichard dio la orden para encender sus motores y acto seguido arrancó con su aparato en dirección a Bogotá.

Todos vimos desaparecer los tres aparatos entre la espesa niebla que siempre oculta la cordillera de Bogotá y contentos comentábamos el éxito de la partida y primeras maniobras de viaje. El coronel Guichard que salió último con su aparato, partió del aerodromo a las 6 y 40 a. m.

A eso de las 7 y 30 a. m. se distinguió uno de los aparatos que antes habían partido, pero sin poder precisar cuál de ellos era. Resultó ser el aviador Jonnart quien ya en el aerodromo manifestó que había encontrado su camino absolutamente cubierto de niebla, sin haberle sido posible distinguir las poblaciones y caracteres especiales de la vía, motivo más que poderoso para desistir del paso de la cordillera en esos momentos.

A las ocho y 10 se sintió un nuevo ruido de motor y buscando su sentido de dirección pudo constatarse y a poco tiempo distinguirse que se aproximaba el aparato bimotor pilotado por el coronel Guichard. Desde antes de volar sobre el campo, todos pudimos notar que uno de los motores venía fallando. El coronel Guichard hizo un descenso admirable con su aparato y cerca a 20 metros sobre el nivel del terreno, tomó precisamente la dirección de la pista. Nadie hubiera podido preveer siquiera remotamente un accidente en el aparato que tan hábil y majestuosamente llegaba al terreno. De repente, en un instante se vio el bote completo del aparato acompañado de un ruido macabro que produjo un silencio verdaderamente alarmante. El avión quedó sobre el suelo completamente ajustado en su plano superior y rota toda su armazón, una hélice, el tren de aterrizaje, planos de sustentación inferiores. El coronel Guichard inmediatamente cerca al aparato, lanza-

do con violencia de su asiento, privado, entre burbujas de sangre. El teniente Torres suspendido del cinturón en su asiento. Recogido el coronel Guichard y soltado el teniente Torres (a quien hubo necesidad de cortarle el cinturón) se vio que la causa del accidente había sido un mojón oculto entre espesa hierba que está a unos tres metros de la pista. El coronel Guichard mostraba heridas en los labios, paladares, nariz y cara. Contusiones en la clavícula derecha y cerebro. El teniente, una ligera contusión en la frente.

En estos momentos se atiende solícitamente al coronel y se empezará el desarme del aparato.

Del señor Ministro muy atento servidor,

(Firmado), GABRIEL DE PÁRAMO

Coronel Director.»

---

---

## RELACION

de decretos expedidos en el Ramo de Guerra, del 1.º  
de julio de 1920 al 30 de junio de 1921

- Decreto número 1363 de 5 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 1396 de 10 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 1397 de 10 de julio de 1920, por el cual se fija un sobresueldo.
- Decreto número 1409 de 13 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.
- Decreto número 1436 de 19 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hace un nombramiento.
- Decreto número 1469 de 27 de julio de 1920, por el cual se concede permiso a unos oficiales del ejército para aceptar una condecoración.
- Decreto número 1508 de 31 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.
- Decreto número 1509 de 31 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 1520 de 5 de agosto de 1920, por el cual se concede retiro temporal a un oficial del ejército y se destina a otro.
- Decreto número 1535 de 6 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.
- Decreto número 1571 de 16 de agosto de 1920, por el cual se delega una facultad.
- Decreto número 1572 de 16 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se revalida un grado.
- Decreto número 1573 de 16 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército, se hacen unos nombramientos y se reconocen unos grados.
- Decreto número 1574 de 16 de agosto de 1920, por el cual se fija un sobresueldo.
- Decreto número 1601 de 19 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército, se hacen unos nombramientos y se reconoce un grado.

- Decreto número 1606 de 21 de agosto de 1920, por el cual se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 1607 de 21 de agosto de 1920, por el cual se adjudica una beca en la Escuela Militar.
- Decreto número 1636 de 26 de agosto de 1920, por el cual se llama al servicio, el segundo contingente de reemplazo del presente año, y se licencia el segundo de 1919.
- Decreto número 1643 de 30 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 1646 de 31 de agosto de 1920, por el cual se crea un empleo del personal contratado del ejército.
- Decreto número 1654 de 31 de agosto de 1920, por el cual se acepta una renuncia y se concede retiro temporal a un oficial.
- Decreto número 1674 de 4 de septiembre de 1920, por el cual se determina la categoría de un oficial de sanidad del ejército.
- Decreto número 1694 de 9 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 1706 de 10 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 1713 de 13 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se revalidan unos grados.
- Decreto número 1741 de 18 de septiembre de 1920, por el cual se reforman unas disposiciones del Reglamento de la Escuela Militar.
- Decreto número 1742 de 18 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército, se concede retiro temporal a otros, se hacen unos nombramientos y se determina la categoría de un oficial de sanidad.
- Decreto número 1743 de 18 de septiembre de 1920, por el cual se cambian unos oficiales del ejército, se llama al servicio otro y se nombra un profesor para la Escuela Superior de Guerra.
- Decreto número 1744 de 18 de septiembre de 1920, sobre honores a la memoria de un servidor público.
- Decreto número 1777 de 23 de septiembre de 1920, sobre hospitalidades militares.
- Decreto número 1784 de 27 de septiembre de 1920, por el cual se concede retiro temporal a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 1819 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se ascienden unos oficiales del ejército y se les destina.
- Decreto número 1820 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se asciende a otro.
- Decreto número 1821 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se asciende a unos oficiales del ejército y se les destina.
- Decreto número 1822 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se llama al servicio un oficial, se concede retiro temporal a otros, se

cancela una beca en la Escuela militar, se reconocen unos grados militares y se promueve a su grado a un oficial.

Decreto número 1823 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se hacen unas destinaciones, se confirma un nombramiento y se concede retiro temporal a un oficial.

Decreto número 1839 de 4 de octubre de 1920, por el cual se concede una licencia y se prorroga otra.

Decreto número 1840 de 4 de octubre de 1920, por el cual se pone en vigencia un decreto, se derogan otros y se dictan algunas disposiciones relacionadas con el uniforme del ejército.

Decreto número 1841 de 4 de octubre de 1920, por el cual se reforma el marcado con el número 1823 de 30 de septiembre del corriente año.

Decreto número 1842 de 4 de octubre de 1920, sobre honores a la memoria de un servidor público.

Decreto número 1843 de 4 de octubre de 1920, por el cual se adiciona el marcado con el número 45 de 10 de enero de 1920, por el cual se señala la dotación de tropa y de personal contratado para las oficinas del Ministerio de Guerra y demás dependencias del ejército.

Decreto número 1844 de 4 de octubre de 1920, por el cual se nombra un Contador y se reconocen unos grados militares.

Decreto número 1888 de 6 de octubre de 1920, por el cual se hacen unos nombramientos de profesores.

Decreto número 1903 de 13 de octubre de 1920, por el cual se radica en la Contaduría Mayor del Ministerio de Guerra el pago de unos gastos por transportes.

Decreto número 1905 de 14 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se revalidan unos grados.

Decreto número 1910 de 15 de octubre de 1920, por el cual se honra la memoria de un servidor público.

Decreto número 1911 de 15 de octubre de 1920, por el cual se llama al servicio activo a un oficial del ejército y se hace un nombramiento.

Decreto número 1915 de 16 de octubre de 1920, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Decreto número 1933 de 19 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1934 de 19 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1935 de 19 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1965 de 26 de octubre de 1920, por el cual se pro-

rroga el término de duración de la Escuela de Pilotos automovilistas.

Decreto número 1968 de 27 de octubre de 1920, por el cual se concede retiro a un oficial del ejército.

Decreto número 1969 de 27 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1971 de 28 de octubre de 1920, por el cual se hace un nombramiento y se declara insubsistente otro.

Decreto número 1982 de 30 de octubre de 1920, sobre honores a la memoria del Reverendo Padre Ricardo Tejada Córdoba.

Decreto número 2011 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se autoriza un gasto.

Decreto número 2012 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se destina a un oficial del ejército y se nombran unos contadores.

Decreto número 2013 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se concede permiso a un oficial pensionado para trasladarse al Exterior.

Decreto número 2014 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se confirma un nombramiento y se revalidan unos grados militares.

Decreto número 2015 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2037 de 13 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2075 de 19 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2093 de 25 de noviembre de 1920, por el cual se asciende y se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2109 de 27 de noviembre de 1920, por el cual se nombra Capellán de la Escuela Militar.

Decreto número 2110 de 27 de noviembre de 1920, por el cual se confieren unos grados militares.

Decreto número 2111 de 27 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 2118 de 30 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2140 de 4 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 2160 de 7 de diciembre de 1920, por el cual se confiere un grado a varios alféreces de la Escuela Militar.

Decreto número 2161 de 7 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2171 de 9 de diciembre de 1920, sobre honores a la memoria de un servidor público.

Decreto número 2172 de 10 de diciembre de 1920, por el cual se establece una sección de aviación.

- Decreto número 2173 de 10 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2182 de 11 de diciembre de 1920, por el cual se determina el uniforme para el arma de aviación.
- Decreto número 2201 de 13 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2209 de 15 de diciembre de 1920, por el cual se asciende a un oficial del ejército.
- Decreto número 2210 de 15 de diciembre de 1920, por el cual se promueve a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2211 de 15 de diciembre de 1920, por el cual se varía el acantonamiento de una unidad.
- Decreto número 2216 de 16 de diciembre de 1920, por el cual se reconoce un grado.
- Decreto número 2223 de 17 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2235 de 17 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2245 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se varía el acantonamiento de un Comando y se destina en comisión a un oficial.
- Decreto número 2246 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Curso Militar de la Escuela Militar.
- Decreto número 2247 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se organiza la Escuela Militar de Aviación, en desarrollo de la Ley 126 de 1919.
- Decreto número 2270 de 28 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2271 de 28 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2272 de 28 de diciembre de 1920, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con las Academias de oficiales.
- Decreto número 2280 de 29 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2281 de 1920 de 29 de diciembre, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2309 de 31 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 2310 de 31 de diciembre de 1920, por el cual se dicta una disposición relacionada con la Policía de fronteras y se deroga un decreto.
- Decreto número 4 de 5 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

- Decreto número 18 de 7 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 38 de 10 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 56 de 13 de enero de 1921, por el cual se aprueba otro de la Gobernación del Departamento de Bolívar.
- Decreto número 57 de 13 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 82 de 22 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 89 de 25 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hace un nombramiento.
- Decreto número 91 de 26 de enero de 1921, por el cual se hace un nombramiento.
- Decreto número 95 de 27 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 97 de 31 de enero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos de cadetes para la Escuela Militar.
- Decreto número 115 de 3 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 147 de 10 de febrero de 1921, por el cual se distribuyen unas partidas del Presupuesto, relacionadas con la conservación y limpieza del material de guerra.
- Decreto número 148 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destinan unos oficiales de sanidad a la Escuela de Aviación.
- Decreto número 149 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destina un Contador a la Escuela Militar de Aviación.
- Decreto número 150 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 151 de 10 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 160 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 179 de 14 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos de profesores para la Escuela Militar.
- Decreto número 205 de 18 de febrero de 1921, por el cual se nombran unos cadetes para la Escuela Militar.
- Decreto número 206 de 18 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 207 de 18 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 208 de 18 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos para la Escuela Militar de Aviación.

- Decreto número 209 de 18 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 227 de 19 de febrero de 1921, por el cual se honra la memoria del Excelentísimo señor general Rafael Reyes.
- Decreto número 250 de 23 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Decreto número 266 de 26 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 267 de 26 de febrero de 1921, por el cual se concede licencia a un oficial del ejército.
- Decreto número 277 de 28 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos de cadetes para la Escuela Militar.
- Decreto número 289 de 1.º de marzo de 1921, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.
- Decreto número 339 de 9 de marzo de 1921, por el cual se determina el monto de la caución de un empleado de manejo.
- Decreto número 354 de 11 de marzo de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 355 de 11 de marzo de 1921, por el cual se determina el acantonamiento de unas unidades del ejército.
- Decreto número 356 de 11 de marzo de 1921, por el cual se determina el personal contratado para el servicio del arma de aviación.
- Decreto número 357 de 11 de marzo de 1921, por el cual se organiza la quinta Arma del ejército, en desarrollo de la Ley 126 de 1919.
- Decreto número 358 de 11 de marzo de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 376 de 16 de marzo de 1921, por el cual se fija en un año la duración del servicio obligatorio bajo banderas.
- Decreto número 395 de 22 de marzo de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Decreto número 400 de 28 de marzo de 1921, por el cual se concede retiro temporal a un oficial del ejército.
- Decreto número 401 de 28 de marzo de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Decreto número 416 de 31 de marzo de 1921, por el cual se llama al servicio activo a un oficial y se confirma un nombramiento.
- Decreto número 438 de 2 de abril de 1921, por el cual se llama al servicio el primer contingente de reemplazo de este año y se licencia el primero de 1920.
- Decreto número 439 de 2 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 440 de 2 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

- Decreto número 469 de 8 de abril de 1921, por el cual se adjudica una beca en la Escuela de Aviación y se concede una licencia.
- Decreto número 485 de 13 de abril de 1921, sobre honores a la memoria de un servidor público.
- Decreto número 526 de 19 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 533 de 19 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 542 de 20 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 549 de 21 de abril de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Decreto número 614 de 30 de abril de 1921, por el cual se le da imputación a un gasto.
- Decreto número 615 de 30 de abril de 1921, por el cual se reforma el marcado con el número 1777 de 1920, sobre hospitalidades militares.
- Decreto número 616 de 30 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 646 de 4 de mayo de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.
- Decreto número 647 de 7 de mayo de 1921, por el cual se llama al servicio a un oficial.
- Decreto número 660 de 9 de mayo de 1921, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.
- Decreto número 661 de 9 de mayo de 1921, por el cual se hacen unas promociones de oficiales generales.
- Decreto número 694 de 18 de mayo de 1921, por el cual se nombra un Contador del ejército.
- Decreto número 695 de 18 de mayo de 1921, por el cual se aprueba y adopta un reglamento militar.
- Decreto número 696 de 18 de mayo de 1921, por el cual se aprueba y adopta una libreta militar.
- Decreto número 711 de 24 de mayo de 1921, por el cual se fija el acantonamiento de unas unidades del ejército, se destina a unos oficiales y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 720 de 30 de mayo de 1921, por el cual se nombra una comisión militar.
- Decreto número 721 de 30 de mayo de 1921, por el cual se destina a varios oficiales del ejército.
- Decreto número 745 de 2 de junio de 1921, por el cual se destina a varios oficiales del ejército.

- Decreto número 748 de 3 de junio de 1921, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.
- Decreto número 756 de 7 de junio de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se reconoce un grado militar.
- Decreto número 775 bis de 13 de junio de 1921, sobre honores a la memoria de un servidor.
- Decreto número 776 de 13 de junio de 1921, por el cual se establece un empleo del personal contratado del ejército.
- Decreto número 783 de 13 de junio de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 784 de 13 de junio de 1921, por el cual se adiciona y reforma el marcado con el número 720 de 30 de mayo del corriente año.
- Decreto número 790 de 15 de junio de 1921, por el cual se concede una licencia en el ramo de Guerra.
- Decreto número 791 de 15 de junio de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
- Decreto número 792 de 15 de junio de 1921, por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con el Arma de aviación.
- Decreto número 803 de 16 de junio de 1921, por el cual se reforma otro relacionado con los auxilios de marcha de los practicantes que efectúen correrías de reclutamiento.
- Decreto número 816 de 23 de junio de 1921, por el cual se conmemora la batalla de Carabobo.
- Decreto número 822 de 24 de junio de 1921, por el cual se destina a varios oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
- Decreto número 834 de 30 de junio de 1921, por el cual se incorpora una unidad en una brigada.
- Decreto número 835 de 30 de junio de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra y se declaran insubsistentes otros.
- 
-

## RELACION

### de resoluciones dictadas por el Ministerio de Guerra, del 1.º de julio de 1920 al 30 de junio de 1921

- Resolución número 53 de 3 de julio de 1920, por la cual se hace un nombramiento.
- Resolución número 54 de 3 de julio de 1920, por la cual se destina en comisión a unos oficiales.
- Resolución número 55 de 3 de julio de 1920, por la cual se determina la manera como las autoridades municipales deben ejercer la vigilancia sobre los ciudadanos puestos a su cuidado hasta que se resuelva el ingreso de ellos a las filas.
- Resolución número 56 de 9 de julio de 1920, por la cual se dispone la baja de un empleado.
- Resolución número 57 de 13 de julio de 1920, por la cual se concede licencia temporal a un oficial.
- Resolución número 58 de 13 de julio de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.
- Resolución número 59 de 22 de julio de 1920, por la cual se radica en una Contaduría el pago de unos sueldos.
- Resolución número 60 de 26 de julio de 1920, por la cual se aprueba el Plan de organización y el programa de estudios del Curso de ametralladoras.
- Resolución número 61 de 29 de julio de 1920, por la cual se destina en comisión a un oficial.
- Resolución número 62 de 4 de agosto de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.
- Resolución número 63 de 6 de agosto de 1920, por la cual se destina en comisión a un oficial.
- Resolución número 64 de 7 de agosto de 1920, por la cual se confiere una condecoración a unos oficiales.
- Resolución número 65 de 7 de agosto de 1920, por la cual se confiere una condecoración a un oficial.
- Resolución número 66 de 10 de agosto de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.
- Resolución número 67 de 17 de agosto de 1920, por la cual se dispone el alta de un empleado del Ministerio.
- Resolución número 68 de 19 de agosto de 1920, por la cual se encar-

ga de un puesto a un oficial y se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 69 de 21 de agosto de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 70 de 21 de agosto de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 71 de 24 de agosto de 1920, por la cual se determina el valor de las prendas de material de Intendencia, en los casos de pérdida o extravío.

Resolución número 72 de 30 de agosto de 1920, por la cual se designa la autoridad que debe hacer la designación de un empleado.

Resolución número 73 de 30 de agosto de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 74 de 1.º de septiembre de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.

Resolución número 75 de 3 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 76 de 10 de septiembre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del ramo de Guerra.

Resolución número 77 de 11 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 78 de 17 de septiembre de 1920, por la cual se radica en unas Contadurías el pago de unos gastos del ejército y se dicta una disposición relacionada con el mantenimiento de los ganados del mismo.

Resolución número 79 de 17 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del ramo de Guerra.

Resolución número 80 de 21 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del ramo de Guerra.

Resolución número 81 de 1.º de octubre de 1920, por la cual se encarga de un puesto a un oficial.

Resolución número 82 de 13 de octubre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio.

Resolución número 83 de 26 de octubre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio.

Resolución número 84 de 31 de octubre de 1920, por la cual se dispone la baja de un empleado del Ministerio.

Resolución número 85 de 2 de noviembre de 1920, por la cual se determina la inversión de una partida del Presupuesto.

Resolución número 86 de 9 de noviembre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio de Guerra.

- Resolución número 87 de 9 de noviembre de 1920, por la cual se re-forma la marcada con el número 78 de este mismo año, que dicta una disposición sobre mantenimiento de los ganados del ejército.
- Resolución número 88 de 16 de noviembre de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos para el Ministerio.
- Resolución número 89 de 17 de noviembre de 1920, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.
- Resolución número 90 de 18 de noviembre de 1920, por la cual se hace un nombramiento para el Ministerio.
- Resolución número 91 de 18 de noviembre de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 92 de 3 de diciembre de 1920, por la cual se dispone la baja de un empleado del ramo de Guerra.
- Resolución número 93 de 6 de diciembre de 1920, por la cual se dispone la inversión de una partida del Presupuesto.
- Resolución número 94 de 10 de diciembre de 1920, por la cual se destina en comisión a unos oficiales del ejército.
- Resolución número 95 de 15 de diciembre de 1920, por la cual se asignan unos empleados a un Comando Superior.
- Resolución número 96 de 16 de diciembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.
- Resolución número 97 de 17 de diciembre de 1920, por la cual se agregan unos elementos a la contabilidad de una oficina.
- Resolución número 98 de 22 de diciembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del ramo de Guerra.

- 
- Resolución número 1 de 4 de enero de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.
- Resolución número 2 de 12 de enero de 1921, por la cual se destina en comisión a unos oficiales y se nombran unos empleados del ramo de Guerra.
- Resolución número 3 de 15 de enero de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.
- Resolución número 4 de 19 de enero de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 5 de 22 de enero de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 6 de 1.º de febrero de 1921, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio.

- Resolución número 7 de 3 de febrero de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial.
- Resolución número 8 de 5 de febrero de 1921, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.
- Resolución número 9 de 11 de febrero de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 10 de 15 de febrero de 1921, por la cual se destinan unos individuos a la Escuela Militar.
- Resolución número 11 de 15 de febrero de 1921, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.
- Resolución número 12 de 16 de febrero de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar.
- Resolución número 13 de 17 de febrero de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar.
- Resolución número 14 de 17 de febrero de 1921, por la cual se distribuye una partida del Presupuesto.
- Resolución número 15 de 17 de febrero de 1921, por la cual se hacen unas destinaciones en comisión al Arma de aviación.
- Resolución número 16 de 23 de febrero de 1921, por la cual se destina a unos individuos a la Escuela Militar.
- Resolución número 17 de 23 de febrero de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 18 de 25 de febrero de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar y se nombran unos empleados del Ministerio.
- Resolución número 19 de 28 de febrero de 1921, por la cual se distribuyen unas partidas del Presupuesto.
- Resolución número 20 de 9 de marzo de 1921, por la cual se destinan unos alumnos de la Escuela Militar y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 21 de 9 de marzo de 1921, por la cual se fomenta la publicación de la Revista militar *Memorial del Estado Mayor*.
- Resolución número 22 de 14 de marzo de 1921, por la cual se distribuye una partida del Presupuesto.
- Resolución número 23 de 14 de marzo de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial del ejército y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 24 de 21 de marzo de 1921, por la cual se adscriben unas funciones a un empleado.
- Resolución número 25 de 29 de marzo de 1921, por la cual se encarga de un puesto a un oficial.

- Resolución número 26 de 31 de marzo de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.
- Resolución número 27 de 7 de abril de 1921, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.
- Resolución número 28 de 7 de abril de 1921, por la cual se nombra un alumno de la Escuela Militar.
- Resolución número 29 de 18 de abril de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 30 de 19 de abril de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 31 de 21 de abril de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 32 de 29 de abril de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 33 de 4 de mayo de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 34 de 4 de mayo de 1921, por la cual se destina en comisión a unos oficiales.
- Resolución número 35 de 4 de mayo de 1921, por la cual se distribuye una partida del Presupuesto.
- Resolución número 36 de 7 de mayo de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 37 de 16 de mayo de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 38 de 19 de mayo de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial.
- Resolución número 39 de 21 de mayo de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.
- Resolución número 40 de 28 de mayo de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 41 de 31 de mayo de 1921, por la cual se concede licencia a un oficial y se encarga de su puesto a otro.
- Resolución número 42 de 7 de junio de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 43 de 13 de junio de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.
- Resolución número 44 de 14 de junio de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.
- Resolución número 45 de 16 de junio de 1921, por la cual se dicta una disposición relacionada con el uniforme del ejército.
- Resolución número 46 de 16 de junio de 1921, por la cual se radica en una Contaduría el pago de unos sueldos.

Resolución número 47 de 18 de junio de 1921, por la cual se concede licencia a un oficial, se encarga de ese puesto a otro y se hace un nombramiento.

Resolución número 48 de 30 de junio de 1921, por la cual se destina en comisión a unos oficiales y se hacen unos nombramientos.

## CUADRO

**que manifiesta el movimiento en el Despacho del Ministro  
de Guerra, de julio de 1920 a junio de 1921**

	ENTRADOS	DESPACHADOS	DIRIGIDOS POR EL MINISTERIO
Oficios.....	8082	8082	8663
Telegramas.....	4081	4081	4192
Memoriales.....	1276	1276	.....
Posesiones sentadas.....	.....	290	.....
Pasaportes expedidos....	.....	387	.....
Pártes.....	229	229	517
Circulares.....	.....	.....	33
Informes.....	.....	.....	186
Proyectos de Reglamento	.....	.....	2
Hojas de servicio.....	.....	.....	8
Exhortos.....	16	16	..
Sumarios.....	89	89	..
Certificados.....	...	58	..
Salvoconductos.....	...	4	..
Decretos.....	...	169	..
Resoluciones.....	...	94	..
Proyecto del Presupuesto general de Guerra....	...	1	..
Sustanciaciones en asun- tos varios.....	...	1836	..

# CONTRATOS

**celebrados por el Ministerio de Guerra, del 1.º de julio de 1920 al 30 de junio de 1921, los cuales han necesitado la aprobación del honorable Consejo de Ministros**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATERIA DEL CONTRATO	Valor del contrato		Fecha del contrato
Avelino Fajardo....	Suministro de 60 caballos	3.900	....	Julio 6
José R. Caballero	Suministro de mil (1000) frazadas de lana.....	4.000	....	» 2
José González.....	Suministro de mil (1000) frazadas de lana.....	4.000	....	» 2
Josué Jiménez.....	Suministro de quinientas (500) frazadas de lana	2.000	....	» 9
Alfonso Medina N.	Suministro de mil (1000) frazadas de lana.....	4.000	....	» 10
Ricardo Jaramillo..	Suministro de mil pares de pantalones breeches, a razón de una libra 17 chelines cada par.....	9.250	....	Agosto 19
Esteban Junca.....	Suministro de quinientas frazadas de lana.....	1.750	....	Sbre. 30
Jorge Méndez.....	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.000	....	Octubre 5
Carlos de la Espriella .....	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.500	....	» 5
Alejandro Uribe....	Suministró 16 mulas.....	2.400	....	Novbre. 5
Jesús Bermúdez Silva.....	Suministro de dos instrumentales para bandas	5.000	....	» 25
Guillermo García..	Prórroga de un contrato de arrendamiento, para servicio del Reg. <i>Santander</i> , en Cúcuta, a \$ 200 mensuales, por dos años.....	33.600	....	Seppure. 9
Misión Francesa de Aviación.....	Por prestación de servicio de aviación, a razón de \$ 1400 mensuales, por dos años....	.....	....	Junio 17
Alberto de la Espriella.....	Suministro de mil pares de botines.....	6.000	....	Dicbre. 22
Marcelino Vidal....	Suministro de mil pares de botines.....	6.500	....	» 13
Montoya Patiño & C.º.....	Suministro de un automóvil «Nash».....	4.212	....	Enero 3 - 1921
Secretario de Hacienda del Departamento del Tolima.....	Por arrendamiento de una casa para el Reg.			

	<i>Sucre</i> , a \$ 200 mensuales, por dos años.....	.....	....	Dicbre 24-1920
Ricardo Jaramillo..	Suministro de mil pares de pantalones de dril, a 11 chelines 7 peniques cada uno.....	.....	....	Enero 31-1921
Montoya Patiño & C.º.....	Suministro de un automóvil <i>Cakland</i> .....	3.132	....	» 3 »
Alberto de la Espriella .....	Suministro de mil pares de botines.....	6.000	....	Febrero 9 »
Salomón Helo.....	Suministro de 5740 yardas de dril kaki.....	5.453	....	» 7 »
Jacinto Díaz S.....	Suministro de 40 mulas....	4.800	....	Marzo 8 »
Bernardino Alvarez	Suministro de 40 mulas....	5.200	....	» 7 »
Benjamín Ríos.....	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.000	....	» 21 »
José Latuf.....	Suministro de 70 caballos	7.700	....	Febrero 22 »
Luis Calderón Tejada.....	Construcción de doce hangares.....	28.800	....	» 15 »
Rocha Hermanos....	Arrendamiento de un terreno para la aviación, por dos años, a \$ 120 mensuales.....	.....	....	» 16 »
Montoya Patiño & C.º.....	Suministro de una motocicleta con equipo.....	1.390	....	Abril 12 »
Humberto Mas. ....	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.000	....	» 22 »
Mariano Rengifo....	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.000	....	Mayo 9 »
Guillermo Putman	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.000	....	» » »
Carlos Hollmann....	Suministro de 50 pistolas calibre 7-65, 49 calibre 6-35 y 30.000 cápsulas .....	4.869	....	» 27 »
Hersilia C. de Rubio .....	Suministro de quinientos pares de tubos.....	2.500	....	Junio 27 »
Eulogio González	Suministro de trescientos pares de tubos.....	1.350	....	» 28 »

Bogotá, junio 30 de 1921

CRUZ CHAVES

Gral. Jefe de la Secc. de Intendencia

# RELACION

**de los contratos celebrados por el Ministerio de Guerra,  
del 1.º de julio de 1920 al 30 de junio de 1921 y cuya  
cuantía ha sido de \$ 101 a 1000, los cuales fueron  
aprobados por el Poder Ejecutivo**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATERIA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA
		\$	Cvs.	
Joaquín Zabala.....	Suministro de dos caballos.....	400	....	Julio 7
Sergio Martínez A.	Suministro de varios elementos para la Maestranza del ejército.....	990	....	Julio 4
Sergio Martínez A.	Suministro de elementos para la Maestranza del ejército.....	951	55	Julio 10
Antonio Campos... María Teresa Campuzano.....	Suministro de 32 tejas de zinc.....	220	82	Julio 10
Concepción Ovalle.....	Suministro de 100 vestidos interiores.....	350	....	Julio 13
Ludovica Martín...	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 9
Natalia Maldonado	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 9
María del C. Martínez.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 9
Eduardo Borrero...	Suministro de 100 docenas de pares de alpargatas.....	475	....	Julio 21
María de Chaves...	Suministro de 200 vestidos interiores.....	700	....	Julio 21
Jorge Carrillo F.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Julio 27
Ricardo Gracia.....	Suministro de 100 yardas de género para colchón.....	211	....	Julio 23
Alfonso Uscátegui	Suministro de 100 ejemplares del libro titulado <i>Elementos de Estrategia e Historia Militar</i> .....	120	....	Julio 13
Josué Jiménez.....	Suministro de un caballo	171	....	Julio 21
Antonio B. Revollo.....	Suministro de 200 cercos de madera.....	380	....	Ago. 2
Abigail Trujillo.....	Suministro de 50 docenas de pares de alpargatas.....	237	50	Ago. 10

Justo Garzón.....	Suministro de elementos para reparación de armamento.....	910	....	Agto. 10
Remigio Hernández M.....	Entierro del general Juan C. Arbeláez.....	463	....	Julio 13
Carmen de Rodríguez.....	Suministro de 100 docenas de pares de alpargatas .....	475	....	Agto. 14
Vicente S. Mestre	Suministro de una colección cartográfica.....	1.000	....	Agto. 21
Miguel Casas.....	Suministro de 200 chapas para cinturón.....	280	....	Agto. 18
Rosario Fajardo....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Agto. 24
Marcelino Rojas....	Suministro de 200 chapas para cinturón.....	280	....	Agto. 18
Guillermo Barrero..	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 18
Pablo Suárez.....	Suministro de 100 pares de botines.....	600	....	Agto. 20
Joaquín Contreras..	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 20
Rafael Sánchez.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta...	918	....	Agto. 24
Rubén Sánchez.....	Suministro de 100 pares de tubos de vaqueta...	459	....	Agto. 24
Rafael A. Montoya	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta...	918	....	Agto. 24
Roberto Trillos T.	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 9
Carlos Suárez.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 20
Joaquín Contreras	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 8
Etelvina Gil.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 20
Natalia Otálora....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 16
Saturia A. de García.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Agto. 27
Bernardo Triviño...	Suministro de instrumentos de música.....	200	....	Agto. 28
Carlos Romero.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 19
Jorge E. Domínguez.....	Suministro de 90 peleros	225	....	Agto. 25
María Angel.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 20
Teresa Rodríguez..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 20
Eusebia de Pizarro	Suministro de 50 docenas de pares de alpargatas .....	237	50	Agto. 30
Cenón Ramírez.....	Suministro de un mobiliario para el regimien-			

	to Cabal.....	403	25	Agto. 26
Cenón Ramírez.....	Suministro de 10 calderos.....	400	....	Agto. 26
José D. León.....	Suministro de aperos para montura.....	258	....	Agto. 30
Gabriel Silva G.....	Suministro de 5 caballos.....	950	....	Agto. 31
Gabriel Silva G.....	Suministro de 2 yeguas.....	450	....	Septre 1.º
Gabriel Silva G.....	Suministro de 3 potros.....	600	....	Agto. 30
Virginia García.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Agto. 31
Emilio Díaz.....	Suministro de 250 frazadas de algodón.....	800	....	Agto. 30
Juan Rozo.....	Suministro de 250 frazadas de algodón.....	800	....	Agto. 30
Angelina Moreno..	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	Septre. 8
María Otálora.....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	" 10
María Gil.....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	" 8
Cenén Díaz.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta.....	918	....	" 6
Miguel Casas.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta.....	918	....	" 6
Eulogio González..	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta.....	918	....	" 6
Arcadio A. Robayo..	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta.....	918	....	" 6
José B Robayo.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta.....	918	....	" 6
María Rodríguez....	Suministro de 1000 viseras.....	400	....	" 8
José Rafael Ramírez.....	Suministro de elementos para la Remonta.....	216	....	" 13
Wenceslao Pachman.....	Suministro de elementos para talabartería.....	150	....	" 11
Pedro José Forero..	Suministro de 210 frazadas de lana.....	735	....	" 11
Bárbara G. de Parra.....	Suministro de 200 vestidos interiores.....	700	....	" 13
Ricardo Jaramillo..	Suministro de 90 yardas de paño.....	720	....	" 13
Bárbara G. de Parra.....	Suministro de 200 vestidos interiores.....	700	....	" 14
Ricardo Jaramillo..	Suministro de 90 yardas de paño.....	720	....	- 15
Angelina Moreno..	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	" 15
Teresa Angel....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	" 12
María Gil.....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	" 15
Remigio Hernández M.....	Entierro del general José V. Salazar.....	109	....	" 18

Pedro P. Maldonado.....	Corte y confección de 30 vestidos de paño.....	510	...	Sepbre. 23
Dionisio Latorre....	Corte y confección de 30 vestidos de paño....	510	...	« 24
Teresa Angel.....	Suministro de 2000 yardas diagonal.....	1.000	...	« 24
María Otálora.....	Suministro de 2000 yardas diagonal.....	1.000	...	« 24
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	...	« 28
Angelina Rodríguez.....	Suministro de 100 vestidos interiores.....	350	...	« 29
Salomón Helo.....	Suministro de 241 yardas lona doble ancho..	843	50	« 30
Salomón Helo.....	Suministro de 241 yardas lona doble ancho..	843	50	Ocbre. 2
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	...	« 3
Luis G. Nossa.....	Suministro de 3 monturas aperadas.....	455	...	« 6
R. M. del Santísimo.....	Corte y confección de 400 vestidos interiores	280	...	« 5
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	...	« 8
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	...	« 8
Jorge E. Rodríguez	Suministro de 5 caballos	700	...	« 13
Alejandrina Castro	Suministro de 100 vestidos interiores.....	350	...	« 8
Rafael Ramírez.....	Suministro materiales para camiones ejército	426	...	« 8
Camilo Sarmiento..	Suministro de 3 monturas.....	349	...	« 11
Luciano González..	Suministro de 40 docenas de pares de alpargatas.....	190	...	« 13
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	...	« 20
Jorge Rodríguez....	Suministro de almohazas y cepillos.....	222	...	« 23
José Ignacio Cortés	Suministro de 6 camillas plegables.....	200	...	« 19
Alcides Arzayús....	Suministro de 460 ejemplares de una obra.....	460	...	« 28
Isaías Rojas.....	Suministro de 33 jaquimones.....	182	...	Nobre. 2
Arturo Manrique... María Elena Muñoz.....	Suministro de algunas piezas para camión y armaje de 2 de éstos..	738	55	« 6
José J. Otero Durán.....	Suministro de 159 sombreros de fieltro.....	894	...	« 2
	Suministro de 150 pares de botines.....	900	...	« 10

Carlos J. Miranda	Suministro de 20 vestidos de kaky.....	180	....	Nobre. 9
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	....	« 11
Carmen de Rodríguez .....	Suministro de 160 pares de botines.....	960	....	« 16
Antonio B. Revollo	Suministro de herramientas para campaña.....	170	....	« 18
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	....	« 17
Antonio B. Revollo	Suministro de 50 tablonos y 200 tablas.....	395	....	« 15
Vicente Osuna.....	Dibujos y pintar 33 cuadros murales de física	231	....	« 24
Miguel J. Rojas.....	Suministro de 1 caballo....	180	....	« 18
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	....	« 30
Tulio Pardo Ortiz	Suministro de 1 caballo....	120	....	Dibre. 2
Carlos Villegas.....	Suministro de cien docenas de pares de alpargatas.....	475	....	« 1
David S. Nffath....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	« 6
Guillermo Narváez Q.....	Suministro de 3 caballos..	400	....	« 1
Jorge E. Escobar..	Suministro de un caballo reproductor.....	950	....	« 30
Rafael Montoya....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 18
Teodomira Cortés.	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	« 18
Elena García M....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	« 18
Dolores Escobar....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	« 18
Ernestina Manrique	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	« 18
Rubén Sánchez.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 18
Rafael Sánchez.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 18
Eliseo Montoya....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 18
David Alvarez.....	Suministro de cien pares de botines.....	650	....	« 18
Rafael Sánchez.....	Suministro de cien pares de botines.....	650	....	« 18
David Sánchez.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 18
Julio Cardenas.....	Suministro de drogas para la Sección de Sanidad .....	784	57	« 22
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	....	« 16
María Ortiz P.....	Corte y confección de			

	200 vestidos interiores	140	...	« 23
Elisa Fernández.....	Corte y confección de			
Elvira de Estévez B.....	200 vestidos interiores	140	...	« 27
	Corte y confección de			
	200 vestidos interiores	140	...	« 29
Bernardo Triviño..	Corte y confección de			
	150 pares de botines....	975	...	« 10
Bernardo Triviño..	Corte y confección de			
Pedro P. Maldonado .....	150 pares de botines....	975	...	« 4
	Suministro de materiales para la confección de sesenta vestidos de parada.....	182	...	« 23
Bernarda de Rincón.....	Suministro de 200 encajados.....	360	...	« 21
Cecilia Holguín.....	Corte y confección de			
Francisco A. Salazar.....	200 vestidos interiores	140	...	« 29
	Suministro de veinticuatro pilas húmedas.....	131	70	« 2
Arturo Manrique y Co.....	Suministro de repuestos para camiones.....	299	20	« 21
Aureliana de Pinzón.....	Corte y confección de			
	300 vestidos interiores	210	...	« 4
Rafael Garzón.....	Corte de 800 vestidos de cuartel.....	120	...	« 31
Manuel M. Bernal	Corte de 1000 vestidos de cuartel.....	150	...	« 31
Carlos J. Miranda	Corte de 1000 vestidos de cuartel.....	150	...	« 31
Hernando Manrique.....	Suministro de una victrola con 12 discos.....	130	...	Enero 8 - 1921
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines.....	975	...	Dibre. 31 - 1920
Adolfo Cuéllar.....	Arrendamiento de una casa, mensuales.....	200	...	« 24 - 1920
Guillermo Rey.....	Suministro de muebles para un regimiento.....	580	...	Enero 7 - 1921
Guillermo Tovar..	Suministro de 40 yardas de paño.....	208	...	« 14
Pedro P. Maldonado .....	Corte de 1870 vestidos de cuartel.....	280	50	« 18
Julio Ramírez.....	Suministro de 26 y 1/2 cajas de gasolina y 50 botellas de aceite....	740	...	« 18
Roberto Rojas.....	Suministro de 46 garlanchas y 8 almadanas	216	72	« 19
Elvira de La Torre	Corte y confección de			
	1000 gorros de cuartel	200	...	« 17
Miguel Alonso.....	Suministro de aperos para montura.....	390	...	« 26
Julio Ramírez .....	Suministro de herramientas para la fábrica de municiones.....	300	...	« 27
Julio Ramírez .....	Suministro de 5 galones			

	aceite y tres tanques de gasolina.....	405	60	Febro. 1.º
Roberto Cortázar..	Suministro de 60 catres de hierro.....	980	...	« 9
Emilio Ruiz.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	...	« 11
Hernando Manrique.....	Suministro de 4 cajas gasolina.....	104	...	« 14
Roberto Rojas.....	Suministro una tonelada cemento.....	120	...	« 11
Luis E. Lozano.....	Suministro de trescientas tablas y 200 cercos.....	398	...	« 21
Carlos Márquez.....	Suministro de 56 yardas de paño.....	170	...	« 21
Pedro López V.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	...	« 21
Julio Ramírez.....	Suministro de elementos para camiones.....	239	85	« 24
Reverenda Madre Inés de las Mercedes .....	Suministro de doscientos vestidos interiores.....	700	...	« 24
Bernardo Triviño..	Suministro de ciento cincuenta pares de botines	900	...	« 9
María R. de Chaves.....	Suministro de doscientos vestidos interiores.....	700	...	« 25
Joaquín Ruiz.....	Suministro de veinticinco monturas aperadas.....	1.000	...	« 28
Magdalena Uribe..	Suministro de 158 toldillos.....	790	...	« 28
Bernardo Triviño..	Suministro de cien pares de botines.....	600	...	Marzo 1.º
José Esteban Sánchez .....	Suministro de cien pares de botines.....	600	...	« 3
Elvira de Estévez..	Suministro de doscientas frazadas de lana.....	908	...	« 3
Demetrio Cortés V..	Suministro de veinte cajas gasolina.....	728	...	« 3
Demetrio Cortés V..	Suministro de veinte cajas gasolina.....	728	...	« 5
Bernarda de Rincón.....	Suministro de trescientos encerados.....	510	...	« 9
Ezequiel Tocaría S..	Suministro de mapas de Casanare.....	500	...	» 10
Ana B. de Núñez..	Suministro de 270 vestidos interiores.....	945	...	» 12
Magdalena Uribe..	Suministro de 158 toldillos.....	790	...	« 1
Montoya y Patiño	Suministro de tres bicicletas tipo militar.....	480	...	« 12
Natalia Martínez...	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	...	« 10
Carmen Ovalle.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	...	« 12
Alberto González..	Suministro de 33 cajas			

	de gasolina.....	726	....	«	12
Isaías Bernal.....	Suministro de elementos para reparación del cuartel de Tunja.....	939	....	«	17
Alberto González..	Suministro de 33 cajas de gasolina.....	726	....	«	14
Alberto González..	Suministro de 34 cajas de gasolina.....	748	....	«	15
Wild S. Stobs.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	975	....	«	14
Mercedes Alcázar..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	«	12
Gustavo Cortés.....	Suministro de una yegua y dos caballos.....	500	....	«	12
Venancio Chacón...	Suministro de trescientos encerados.....	540	....	«	18
Guillermo Tovar....	Suministro de 2 caballos	450	....	«	21
Roberto Moreno....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	«	26
Gabriel E. Angel A.	Suministro de doscientas frazadas de lana.....	875	....	«	21
Roberto Moreno....	Suministro de diez mil ladrillos.....	280	....	«	23
Roberto T. Rojas..	Suministro herramientas talleres aviación.....	300	....	«	29
Roberto Moreno....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	«	29
María Otálora .....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	«	14
Inés Maldonado.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	«	16
Magdalena Uribe..	Suministro de 159 toldillos.....	795	....		Abril 6
Judit Candia.....	Suministro de 285 frazadas de lana.....	997	50		Marzo 31
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos para cuartel Arsenal....	890	....	«	3
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos para cuartel Arsenal....	860	....	«	7
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos para cuartel Arsenal....	875	....		Febro 25
Rocha Hermanos...	Arrendamiento terrenos para la Aviación militar en Flandes, mensuales.....	120	....	«	16
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....		Abril 5
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	«	4
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	«	6
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	«	2
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos				

Carlos J. Villar Vale	para cuartel Arsenal....	897	...	Febro 28
	Suministro trescientos li- tros aceite de ricino....	130	40	Abril 11
Isaías Bernal.....	Suministro de 3 tonela- das de cemento.....	324	...	« 11
Luis A. González.	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	...	« 12
Julio Ramírez.....	Suministro de 3 tonela- das de cemento.....	324	...	« 11
Luis Molina Calle- jas.....	Suministro de 250 fraza- das de lana.....	875	...	« 9
Luis A. González.	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	...	« 11
Luis A. González.	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	...	« 13
Avelina Comunay..	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	...	« 15
Luisa Comunay....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	...	« 16
Miguel Alonso.....	Suministro de quinientas chapas para cinturón....	600	...	« 12
Miguel Alonso.....	Suministro de quinientas chapas para cinturón....	600	...	« 15
Josefa Vélez de J. Cristina de Cave- llier.....	Suministro de 2500 yar- das de diagonal.....	1.000	...	« 19
Josefa V. de Jimé- nez.....	Suministro de 2500 yar- das de diagonal.....	1.000	...	« 19
María Acosta.....	Suministro de 280 ves- tidos interiores.....	980	...	« 18
Teresa Angel.....	Suministro de 280 ves- tidos interiores.....	980	...	« 11
María Ponce.....	Suministro de 280 ves- tidos interiores.....	980	...	« 12
Susana Nieto.....	Suministro de 280 ves- tidos interiores.....	980	...	« 14
Julio Ramírez.....	Suministro de 280 ves- tidos interiores.....	980	...	« 16
Julio Ramírez.....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	...	« 19
Julio Ramírez.....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	...	« 18
Felipe Sánchez V.	Suministro de tres tone- ladas de cemento.....	324	...	« 21
Aparicio Parra.....	Suministro de quinientos cinturones sin chapa....	800	...	« 17
Arcadio Robayo....	Suministro de quinientos cinturones sin chapa....	800	...	« 20
Alberto González .	Suministro de 4 tonela- das de cemento.....	540	...	« 20
Elena Muelle.....	Suministro de cien ence- rados.....	170	...	« 20
Mercedes Ortiz Malo.....	Suministro de cien pares de botines.....	600	...	« 20
Francisco Gaviria.	Entierro del doctor José			

	del C Cárdenas.....	200	....	«	22
José I. Andrade....	Suministro de 2 caballos	500	....	«	22
Carmen G. de Goenaga.....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	«	26
Saturia A. de García.....	Corte y confección de 400 vestidos interiores	280	....	«	25
Mercedes Rodríguez.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....		Mayo 7
Teresa Otálora.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	«	4
María C. Rodríguez.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	«	7
Elena Ponce.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	«	6
José B. Robayo....	Suministro de quinientas cartucheras.....	500	....	«	2
Arturo Manrique y Co.....	Suministro de gasolina, aceite, petróleo, un ventilador y 2 Spark para los camiones.....	163	12		Marzo 8
Eulogio González..	Suministro de quinientas cartucheras.....	500	....		Abril 30-
Miguel Casas.....	Suministro de quinientas cartucheras.....	500	....		Mayo 4
Marcel'no Rojas....	Suministro de quinientas cartucheras.....	500	....		Abril 21
José Esteban Sánchez.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....		Mayo 7
Carlos Zambrano..	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	«	7
Judit Candia.....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	«	9
Alberto González..	Suministro de 2 tanques de gasolina.....	210	....	«	19
Francisca Salgar....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	«	10
Julio Ramírez.....	Suministro de 4 monturas aperadas.....	298	....	«	14
Julio Ramírez.....	Suministro de 400 cepillos y 200 almohazas	728	....	«	23
Francisco A. Salazar.....	Suministro de pares de espolines.....	676	....	«	24
Indalecio Portilla..	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	«	24
Indalecio Portilla..	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	«	25
Antonio Quijano C.	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	«	28
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de siete tanques de gasolina.....	980	....	«	30
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de siete tanques de gasolina.....	980	....	«	28
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de seis tan-				

Antonio Quijano C.	ques de gasolina.....	840	....	«	31
	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	«	30
Isaías Bernal.....	Suministro de elementos para la construcción de doscientos filetes y doscientas palancas	466	18	«	27
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de setenta galones de aceite.....	980	....		Junio 2
Emilio Azuero.....	Suministro de 80 vestidos exteriores.....	960	....		Mayo 21
Emilio Azuero.....	Suministro de 80 vestidos exteriores.....	960	....		Junio 1.º
Emilio Azuero.....	Suministro de 80 vestidos exteriores.....	960	....		Mayo 28
Mercedes Lezaca..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....		Junio 1.º
Mercedes Lezaca..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	«	4
Joaquín Ruiz.....	Suministro de 25 monturas aperadas.....	1.000	....	«	6
Miguel Alonso.....	Suministro de veinticinco hojas de zuela.....	357	50	«	8
Hernando Manrique.....	Suministro de materiales para cubre-sillas.....	410	40		Mayo 16
Ana Josefa de Uribe.....	Suministro de trescientos encerados.....	570	....		Junio 4
Francisco A. Salazar.....	Suministro de 200 pares de espolines.....	676	....	«	9
Patrocinio Posada.	Suministro de una vajilla para la Sección de Aviación.....	344	....		Mayo 27
Carmen Mesa Ortiz.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....		Junio 14
Mercedes Ortiz Malo.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	«	«
R. H. Inés de la Mercedes.....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	«	«
Alfredo Laverde P.	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....		Mayo 18
Alfredo Laverde P.	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	«	19
Cenen Díaz.....	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	«	21
Aparicio Parra.....	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	«	23
Miguel Casas.....	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	«	24
Eulogio González.	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	«	25
Miguel Alonso.....	Suministro de elementos para reparar monturas del regimiento de caballería <i>General Páez</i> ...	957	....		Mayo 27

Jerónimo Velasco..	Suministro de elementos para las bandas de música.....	814	28	Junio 7
Cristina de Cavellier.....	Suministro de diez cajas de petróleo y 250 botellas de alcohol im- potable.....	273	....	« 9
Ernesto Herrera Chacón.....	Indemnización por daños en una casa en Cúcuta	600	....	« 13
Clementina Vargas	Suministro de doscientos encerados.....	380	....	« 14
Hernando Manrique.....	Suministro de una máquina fotográfica.....	218	20	« 18
Saturia Otálora.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 18
María Castro.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 20
Paulina Boshell.....	Suministro de 56 yardas 40 centímetros de paño	364	65	« 20
Jorge E. Rodríguez	Suministro de 4 caballos	700	....	« 21
Ana B. de Núñez..	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	« 22
Teresa Angel.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 22
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de elementos para automóviles.....	218	60	« 23
Victor M. Prieto....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
María Elena Vargas	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
Maldonado & C.º	Corte y confección de 39 vestidos exteriores..	312	....	« «
Ana B. de Núñez..	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	« «
Miguel Casas.....	Suministro de 200 pares de (tubos).....	900	....	« «
Maldonado & C.º	Suministro de 15 vestidos exteriores (pañó)..	600	....	« «
María C. Rodríguez	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 24
Hernando Manrique.....	Suministro de 193 yardas 30 centímetros paño	633	36	« 24
Hernando Manrique.....	Suministro de 310 yardas de tela para cubresillas.....	161	90	« 25
Francisco A. Salazar.....	Suministro de acero, hierro y anteojos para la Sección de Aviación....	398	06	« 27
Alicia Ruiz.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« 28
Carlos A. Castañeda.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
Victor Barón.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «

Alvaro de Brigard	Suministro de veinticinco mil ladrillos tolete.....	700	....	Junio 28
Victor M. Prieto....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
Alvaro Brigard.....	Suministro de veinticinco mil ladrillos.....	700	....	« 21
Odilio Mora.....	Suministro de 70 palancas.....	407	42	« 30

Bogota, junio 30 de 1921.

**CRUZ CHAVES**  
 General Jefe de la Sección de Intendencia

